

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de noviembre del 2014.

No. 90

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 575/2014 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza el nuevo fundo legal de Valle de Allende, con la superficie de 2,160-16-53.00 Hectáreas; el fundo legal de Talamantes, con la superficie de 546-56-25.03; el fundo legal de Pueblito de Allende, con la superficie de 6,469,311.126, todos del Municipio de Allende.

Pág. 4127

-0-

DECRETO No. 584/2014 I P.O., mediante el cual se otorga a la C. Petra Reyes Quintana, así como a los menores John Elmer y Chris Antonio, ambos de apellidos Espejo Reyes, a partir del 15 de septiembre del año 2013, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Héctor Espejo Urita, quien se desempeñaba como Celador "C" Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4129

-0-

DECRETO No. 585/2014 I P.O., mediante el cual se reforma el numeral 8 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 4130

-0-

DECRETO No. 587/2014 I P.O., mediante el cual se otorga a la C. Inéz Escobedo Núñez y al menor Jesús Iván Chaparro Escobedo, a partir del 15 de agosto del año 2013, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Iván Alfonso Chaparro Sánchez, quien fuera Agente de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4131

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 083 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., por el que se aprobó el REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO para dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se Delega en el Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación la facultad de iniciar las investigaciones necesarias relacionadas con el incumplimiento a los requisitos de permanencia o violaciones al marco jurídico disciplinario de los agentes del Ministerio Público, Peritos y Elementos Policiales, así como también determinar inmediatamente como medida cautelar la suspensión del integrante en el servicio, cargo o comisión, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria.

Pág. 4132

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/061/2014-BIS, relativa a la adquisición, suministro y en su caso instalación y capacitación de mobiliario y equipo de cómputo, requeridos por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte para la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos.

Pág. 4134

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Unico de Contratista del Estado en el mes de octubre de 2014.

Pág. 4135

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LP-03-2014, relativa a la construcción de Edificio Multifuncional "E" de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 4136

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública SSPAYTB/001/2014, relativa a la adquisición de equipo de impresión multifuncional de alta velocidad.

Pág. 4137

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública CA-OM-21-2014, relativa a la adquisición de uniformes del invierno para el personal sindicalizado de las diversas dependencias de ese municipio.

Pág. 4138

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MC-GIMNASIO-TELESECUNDARIA-170141-14, relativa a la construcción de gimnasio en Escuela Telesecundaria #6216.

Pág. 4139

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4140 a la Pág. 4188

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 575/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza el nuevo fundo legal de Valle de Allende, Municipio de Allende, con la superficie de 2,160–16–53.00 Hectáreas, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,983,316.00	459,522.00
1	2	S 56°07'28" E	5,314.06	2	2,980,354.00	463,934.00
2	3	S 27°55'06" W	1,836.77	3	2,978,731.00	463,074.00
3	4	S 65°34'02" W	2,968.87	4	2,977,503.00	460,371.00
4	5	N 64°49'48" W	3,416.38	5	2,978,956.00	457,279.00
5	1	N 27°13'25" E	4, 903.13	1	2,983,316.00	459,522.00
SUPERFICIE = 2,160-16-53.00 Has.						

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza el fundo legal de Talamantes, Municipio de Allende, con la superficie de 546–56–25.03 Hectáreas, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,978,634.84	455,517.79
1	2	S 64°44'32" E	1,693.05	2	2,977,912.43	457,048.98
2	3	S 10°06'14" E	1,844.17	3	2,976,096.86	457,372.51

3	4	S 55°30'34" W	1,820.34	4	2,975,066.06	455,872.15
4	5	N 23°33'02" W	2,420.56	5	2,977,285.00	454,905.00
5	1	N 24°25'00" E	1,482.43	1	2,978,634.84	455,517.79
SUPERFICIE = 546-56-25.03 Has.						

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza el fundo legal de Pueblito de Allende, Municipio de Allende, con la superficie de 6,469,311.126 metros cuadrados, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,985,486.56	466,436.09
1	2	N 21°54'27" E	972.67	2	2,986,389.00	466,799.00
2	3	N 75°11'57" E	2,289.98	3	2,986,974.00	469,013.00
3	4	S 25°42'40" E	1,680.37	4	2,985,460.00	469,742.00
4	5	S 51°14'46" W	2,950.59	5	2,983,613.00	467,441.00
5	1	N 28°12'27" W	2,126.05	1	2,985,486.56	466,436.09
SUPERFICIE = 6,469,311.126 metros cuadrados						

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O:****DECRETO No. 584/2014 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Petra Reyes Quintana, así como a los menores John Elmer y Chris Antonio, ambos de apellidos Espejo Reyes, a partir del 15 de septiembre del año 2013, una pensión mensual de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Héctor Espejo Urita, quien se desempeñaba como Celador "C" Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Petra Reyes Quintana en forma directa. Por lo que respecta a los menores John Elmer y Chris Antonio, ambos de apellidos Espejo Reyes, les será entregada por conducto de su madre, la Señora Petra Reyes Quintana hasta que cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores John Elmer y Chris Antonio, ambos de apellidos Espejo Reyes, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba, el C. Héctor Espejo Urita.

La C. Petra Reyes Quintana y sus hijos los menores John Elmer y Chris Antonio, ambos de apellidos Espejo Reyes, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de los menores John Elmer y Chris Antonio, ambos de apellidos Espejo Reyes, subsistirá hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Petra Reyes Quintana, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 585/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 8 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

8.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

....

....

TABULADOR DAP	
Tarifa 01 Doméstico	
Rango mensual Kwh	Cuota DAP mensual
0.00-149.99	\$20.00
150-199.99	\$40.00
200-249.99	\$50.00
250-274.99	\$75.00
275-324.99	\$90.00
325-499.99	\$100.00
500-Delante	\$150.00
Tarifa 02 Comercial	
0.00-199.9	\$35.00
200-349.99	\$75.00
350-499.99	\$125.00
500-649.99	\$175.00
650-1,999.99	\$250.00
2,000-Delante	\$350.00
Tarifa OM y HM Industria	
0.00-999.99	\$300.00
1,000-1,999.99	\$450.00
2,000-2,999.99	\$650.00
3,000-7,999.99	\$800.00
8,000-18,999.99	\$2,500.00
19,000-Delante	\$3,500.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O:****DECRETO No. 587/2014 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Inéz Escobedo Núñez y al menor Jesús Iván Chaparro Escobedo, a partir del 15 de agosto del año 2013, una pensión mensual de \$12,337.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Iván Alfonso Chaparro Sánchez, quien fuera Agente de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Inéz Escobedo Núñez en forma directa; en tanto que al menor Jesús Iván Chaparro Escobedo, la prestación económica le será entregada por conducto de su madre, la señora Inéz Escobedo Núñez, hasta que cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Jesús Iván Chaparro Escobedo, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, el C. Iván Alfonso Chaparro Sánchez.

La C. Inéz Escobedo Núñez y el menor Jesús Iván Chaparro Escobedo, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor del menor Jesús Iván Chaparro Escobedo, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Inéz Escobedo Núñez, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**Chihuahua, Chihuahua, a 23 de octubre del 2014**

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 28, 29, 94 y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2 fracción II, 12, 14, 24 fracción XIV y 35 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción IV y 6 fracciones I y VII y 10 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; 65, 169, 171, 174, 175, 202 y 203 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como 51 fracción XI y 59 Fracción I del Reglamento Interior de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece en sus artículos 28, 29, 94 y 121 primer párrafo, que el ejercicio del Poder Público se limita a las facultades expresamente consignadas en la misma, en la Constitución Federal y leyes que se expidan conforme a las mismas; que el Poder Público no es delegable sino en los casos expresados en la propia Constitución; que la Administración Pública será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo del Estado a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo; que el Ministerio Público estará a cargo de un Fiscal General del Estado, como jefe de la Institución, así como de los agentes que determine la Ley.
- II. Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar por disposición de la Ley, en los funcionarios a que se refieren sus artículos 12 y 13, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares y, para el caso específico de la Fiscalía General, a los titulares de las Fiscalías Especializadas, en los términos de la su Ley Orgánica.
- III. Que de acuerdo al artículo 6 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General tiene, entre sus atribuciones, la de ejercer por sí o por conducto de las Fiscalías Especializadas y demás órganos de la misma Fiscalía, las que refiere en su artículo 10, así como emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de su funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados.
- IV. Conforme al artículo 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación aplicará los mecanismos legales, entre otros, para acreditar la permanencia de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
- V. Que es función esencial de los integrantes de la Instituciones de Seguridad Pública cumplir con sus obligaciones y deberes, a fin de garantizar el exacto cumplimiento a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; así mismo que el incumplimiento a dichos principios por parte de los Integrantes dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia correspondiente, con estricto apego a las disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, observando en todo momento las formalidades esenciales.

- VI. Que compete a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación ordenar las investigaciones y observar los procedimientos que prevean las disposiciones legales aplicables, relacionados con el incumplimiento a los requisitos de permanencia o violaciones al marco jurídico disciplinario de los agentes del Ministerio Público, peritos y elementos policiales, razón por la cual se ha estimado pertinente y oportuno delegar en el Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, la facultad de iniciar de manera directa los procedimientos disciplinarios correspondientes.
- VII. Que dicha delegación de facultades no excluye, restringe o limita en modo alguno el ejercicio directo por el Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación o por el suscrito Fiscal General del Estado.
- VIII. Que en observancia al principio de seguridad jurídica, la delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo impone revocar y dejar sin efectos los acuerdos expedidos anteriormente por el Titular de la Fiscalía General del Estado por lo que se delegan las facultades a que se refiere el presente acuerdo.

En mérito de las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, la facultad de iniciar las investigaciones necesarias relacionadas con el incumplimiento a los requisitos de permanencia o violaciones al marco jurídico disciplinario de los agentes del Ministerio Público, peritos y elementos policiales, así como también determinar inmediatamente como medida cautelar la suspensión del Integrante en el servicio, cargo o comisión, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria.

SEGUNDO.- El Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación deberá rendir los informes necesarios sobre el ejercicio de las facultades delegadas cuando sea requerido para ello.

TERCERO.- Se instruye al Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, para que instrumente las medidas necesarias a fin de asegurar la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

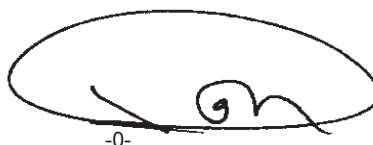
CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye, restringe o limita en modo alguno el ejercicio directo por el Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación o por el suscrito Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deja sin efectos los acuerdos delegatorios que para las facultades acordadas en el presente se hubieran delegado con anterioridad. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS**, Fiscal General del Estado de Chihuahua.



SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/061/2014-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31, FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/061/2014-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA JUNTA DE LOS RÍOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	3	COMPUTADORA PERSONAL
2	2	COMPUTADORA ALL IN ONE
18	1	LOTE DE SILLAS (78 SILLAS DE ESPERA, 624 SILLAS, 24 SILLAS SEMIEJECUTIVAS, 42 SILLAS CON ANTEBRAZOS, 50 SILLAS PARA LABORATORIO DE CÓMPUTO)
22	225	MESA DE TRABAJO
29	1	LOTE DE LIBREROS (30 LIBREROS DE 6 NIVELES, 2 LIBRERO SOBRE CREDENZA, 2 LIBRERO ALTO 5 ENTREPAÑOS PUERTAS BAJAS)

Y 28 PARTIDAS MÁS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 8 DE AL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 19 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	19 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C DEL PUNTO IV DE ESTAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RÚBRICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2014.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14052	MILLALOBOS RODELA GUSTAVO ING.	VIRG-631003-3N2	JIMÉNEZ
PUCGE-14053	HINOJOS SÁNCHEZ ARIEL HUMBERTO ING.	HISA-690607-PI6	HGO. DEL PARRAL
PUCGE-14054	MENDOZA MUÑOZ MIGUEL ARMANDO ING.	MEMM-890525-UF0	CHIHUAHUA
PUCGE-14060	ESCALANTE GUTIÉRREZ RIGOBERTO ING.	EAGR-710903-P65	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14055	PROVEEDORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL DELICIAS, S.A. DE C.V.	PEI-950307-EM6	DELICIAS
PUCGE-14056	CONSTRUCTORA AREN, S.A. DE C.V.	CAR-130911-AC1	CUAUHTÉMOC
PUCGE-14057	G.P. GREEN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	GGs-121120-E11	CHIHUAHUA
PUCGE-14058	LONIC, S.A. DE C.V.	LON-071106-SB1	CUAUHTÉMOC
PUCGE 14060	CECOVEMEX, S.A. DE C.V.	GEO-131015-PJ5	CHIHUAHUA
PUCGE-14061	ACTIVIDADES ELECTROMECÁNICAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	AEI-070214-FF1	HGO. DEL PARRAL

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2014

LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoa a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) según la estructura financiera del Oficio de Aprobación No. 2014-FAM14S-A-0012 y Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases
UACJ-LP-03-2014	Construcción de Edificio Multifuncional "E" de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Nuevo Casas Grandes	Construcción de Edificio de dos niveles a base de Estructura Metálica, Estructura de Concreto, Instalaciones Generales, Acabados en General y Obra Exterior.	Días hábiles del 10 al 14 de noviembre de 2014.	\$8,000,000.00 M.N. (Son ocho millones de pesos, 00/100 M.N.)	\$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 10 al 14 de noviembre de 2014. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 25% (veinticinco por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

Se llevará a cabo en la División Multidisciplinaria de la UACJ en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ubicada en Av. Universidad No. 3003 Ejido Hidalgo, C.P. 31803, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, México, el día 12 de noviembre de 2014 a las 10:00 hrs.

E).- Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 14 de noviembre de 2014 a las 12:30 hrs.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica: Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 19 de noviembre de 2014 a las 10:00 hrs.

G).- Acto de Fallo: Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 28 de noviembre de 2014 a las 11:30 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 17 de diciembre de 2014. Plazo de ejecución: 280 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53, 54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la Ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 8 de noviembre de 2014.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
 Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SSPAYTB/001/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SSPAYTB/001/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTA VELOCIDAD:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN DE ALTA VELOCIDAD

CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 8 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 12 DE NOVIEMBRE DE 8:00 A 10:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	12 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE BOGOTÁ NÚMERO 1905, FRACCIONAMIENTO GLORIA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN LAS OFICINAS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL DOMICILIO YA INDICADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 65504253605 A LA CLABE BANCARIA 014150655042536056, DEL BANCO SANTANDER, A NOMBRE DE SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS DE I.S.R. CORRESPONDIENTES DEL MES DE ENERO AL MES DE JULIO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BOGOTÁ NÚMERO 1905 FRACC. GLORIA EN ESTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-21-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-21-2014**, para la Adquisición de **Uniformes del Invierno para el Personal Sindicalizado de las diversas dependencias del Municipio de Juárez**, requeridos por la **Oficialía Mayor**, en los términos que a continuación se describe:

Partidas	Descripción	Lugar y plazo de entrega de los bienes	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta
21	Adquisición de Uniformes de Invierno para el Personal Sindicalizado de las diversas dependencias del Municipio de Juárez (Camisas, Pantalones, Zapatos, Filipinas, entre otros).	Oficialía Mayor	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	No se otorgará anticipo.	Español y Moneda Nacional
Costo de las Bases	Período para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2,018.70 no reembolsables	Los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2014 De las 09:00 a las 13:00 horas	14 de Noviembre de 2014 13:00 horas	18 de Noviembre de 2014 13:00 horas	18 de Noviembre de 2014 13:00 horas	21 de Noviembre de 2014 13:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de Oficialía Mayor.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- 1.- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- 2.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013; asimismo acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- 3.- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4.- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- 1.- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la entrega total de los bienes, previa autorización de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, y previa presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte de la dependencia requirente.

D).- GENERALIDADES.

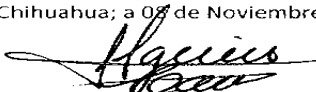
En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 07 de Noviembre de 2014.



**ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-GIMNASIO-TELESECUNDARIA-170141-14	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN ESCUELA TELESECUNDARIA #6216	Esta obra consiste en la construcción de gimnasio metálico en Escuela Telesecundaria #6216 de 1,200 M2 de área de construcción	13 de Noviembre de 2014	18 de Noviembre de 2014 a las 10:00 Hrs.	13 de Noviembre de 2014 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	24 de Noviembre de 2014	90 días naturales	\$ 750,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 13 de Noviembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **123 Pailería y soldadura.**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.
- III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 08 de Noviembre de 2014

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal
Lic. Heliodoro Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 745/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESÚS RODARTE DÁVILA EN CONTRA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS RODARTE DÁVILA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 907/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JESÚS RODARTE DÁVILA, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ 3878-86-88-90

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí comparecieron los C.C. JUAN CARLOS y LUIS ARMANDO ambos de apellidos SOTO QUEZADA, a efecto de iniciar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA ALICIA GAMEZ HERNANDEZ DE QUEZADA mediante escritura pública número 12,127 otorgada ante la fe del suscrito Notario, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando los comparecientes el legado que les corresponde, siendo nombrado el primera de los mencionados como Albacea de dicha sucesión, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño. En tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Agosto 21 de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

BERTHA ALICIA GAMEZ HERNANDEZ

4085-90-92

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

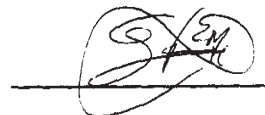
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARMIDA CARRILLO ARELLANES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 241.150 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 16°01'30.76" W	8.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 78°26'49.28" E	26.600 MTS.	ARMIDA CARRILLO ARELLANES
3-4	N 05°06'04.70" E	10.000 MTS.	CALLE CERRO DEL MOHINORA
4-1	N 81°07'29.84" W	24.900 MTS.	JESUS E. OCHOA CHAPARRO

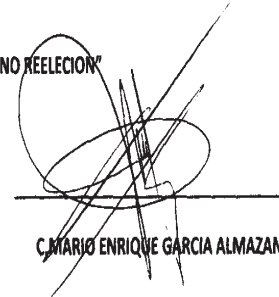
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.58 A.M. DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARMIDA CARRILLO ARELLANES

4144-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,646 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN 313 (TRESCIENTOS TRECE), DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JULIAN ELIZALDE CALDERON, QUIEN FALLECIO EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA ELENA MEJIA CASTRUITA, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA SEÑORA MARIA ELENA MEJIA CASTRUITA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JULIAN ELIZALDE CALDERÓN

4012-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ

En el expediente número 766/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ, en contra de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por presentada MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de agosto de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ también conocida como MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ROCHA, con domicilio en CALLE JUAN MATA ORTIZ NUMERO 1738 SUR DE LA COLONIA JUÁREZ de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. JESÚS ANTONIO GARCÍA TORRES, MANUEL JARAMILLO LÓPEZ, ROGELIO VALDEZ Y ANDRÉS HERIBERTO MORALES RODRÍGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso, el escrito presentado por MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JU

MARZO DEL 2014

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA DE JESUS RAMIREZ

3873-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 292/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO TORRERO HERNANDEZ Y GLORIA COBOS CENICEROS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido el escrito que presentan las licenciadas IRIANA MENDEZ FLORES Y ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO, el día catorce de octubre de dos mil catorce, en su carácter de Apoderadas Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acreditan y se les reconoce con la documental que para tales efectos exhiben. -----

En cuanto a lo que solicitan, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en departamento en condominio ubicado en calle Loma Azul numero 7065, Unidad 233, Edificio 2, Nivel 4, del Condominio Vertical Las Arenas 1 en esta ciudad; con superficie de 59.3325 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 55, folio 64 del Libro 2981 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,175.67 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la cantidad de \$140,783.78 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE: -----

Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. -----

Clave: 1119:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FRANCISCO TORRERO HERNÁNDEZ

3966-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 621/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. EDUARDO GUADALUPE CONTRERAS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada IRIANA MENDEZ FLORES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose pastores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paricutin número 9905-24 Lote 24 de la Manzana 23 del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar II etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 128 a folio 130 del Libro 4929 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 140.782 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°37'33", mide 8.200 metros y colinda con Calle Paricutin; Al 2-3 NE 44°21'17", mide 17.170 metros y colinda con Paso de Servidumbre; Al 3-4 SE 45°38'33", mide 8.200 metros y colinda con Lote 26, Manzana 19; Al 4-1 SW 44°21'17" mide 17.170 metros y colinda con Lote 25.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 207,333.33 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizado para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, para efectos conducentes.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Provisional Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDUARDO GUADALUPE CONTRERAS CHAVEZ

3967-88-90

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 613/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA LAURA PAZ OROZCO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS FAUDOA ESTAVILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día nueve de octubre del año dos mil catorce, por ANA LAURA PAZ OROZCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se llevó a cabo el desahogo la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS FAUDOA ESTAVILLO, la radicación del expediente 613/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANA LAURA PAZ OROZCO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se describen en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS FAUDOA ESTAVILLO

3892-86-88-90

-0-

THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 219/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, en contra de THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el actor LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, y por los motivos que expone, expídanse nuevamente los Edictos que indica, en los términos ordenados por auto de fecha veintiocho de febrero del año que transcurre, visible a fojas 45 del expediente. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ, representante de la parte actora, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las posteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA

3886-86-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ**.

El día diecisiete de octubre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20789 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **FRANCISCA CABALLERO MATA** y sus hijos **MARIA TRINIDAD HERNANDEZ CABALLERO** y **JESUS JOSE HERNANDEZ CABALLERO**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Octubre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20796 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 24 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO



LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 3970-88-90

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha nueve de Octubre del año dos mil catorce, inscrita con el número 234 doscientos treinta y cuatro del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes la Señora **ALICIA RIVERA QUINTANA**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veinticinco de Enero del dos mil uno; Lo anterior a solicitud de sus hijos **ALICIA, MARIA, DIANA, VICTORIA EUGENIA, ABELARDO y ADOLFO** todos de apellidos **GANDARA RIVERA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 22 de Octubre del 2014.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 1

ALICIA RIVERA QUINTANA 3969-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1106/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE **ALBERTO GARCÍA SANTIAGO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle **PUERTA DE INYO número 3000, fraccionamiento PUERTA DEL VALLE III** registrado bajo el número **11, folio 11, del libro 4546 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$811,350.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS)** moneda nacional, de la cantidad que sirvió de base en primera almoneda; y como postura legal, la cantidad de **\$540,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS)** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----- Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA **MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**


LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

ALBERTO GARCÍA SANTIAGO 3972-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL.

NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JOSE TIBURCIO CAMACHO LOPEZ**

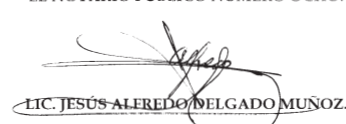
Con fecha 13 de Octubre del año 2014 comparecieron ante el suscrito Notario los señores **GUADALUPE HINOJO DAVILA DE CAMACHO, RAFAEL CAMACHO HINOJO, TOMAS RAMON CAMACHO HINOJO, JOSE CAMACHO HINOJO y REYNALDO CAMACHO HINOJO** con el propósito de denunciar la testamentaria del señor **JOSE TIBURCIO CAMACHO LOPEZ**, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 4 de Enero de 2014, señalando que en los términos del correspondiente testamento son las únicas personas con derecho a heredar al referido autor de la sucesión y que éste designó albacea al mencionado en segundo lugar, por lo que éste solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria indicada.

La solicitud y el inicio de la tramitación extrajudicial se hicieron constar en el acta número 9327 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito Notario, acta a la que se agregaron el acta de defunción del De Cujus, el testimonio de la respectiva escritura en la que se otorgó el testamento, copias certificadas de las actas de matrimonio del autor de la herencia y las de nacimiento de los comparecientes que son hijos del De Cujus, así como la identificación de todos ellos.

En el acta de referencia, los comparecientes **GUADALUPE HINOJO DAVILA DE CAMACHO, RAFAEL CAMACHO HINOJO, TOMAS RAMON CAMACHO HINOJO, JOSE CAMACHO HINOJO y REYNALDO CAMACHO HINOJO** declararon que aceptan la herencia y que el segundo, como albacea va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.



LIC. JESÚS ALIRIO DELGADO MUÑOZ.

JOSÉ TIBURCIO CAMACHO LÓPEZ

3960-88-90

-0-

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 647/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JULIO CÉSAR HEREDIA Y SAN JUANA AGUILAR, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese dos escritos presentados el veintinueve y treinta de septiembre del año en curso, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle La Vara de San Juan número 41 (cuarenta y uno), lote 24 (veinticuatro), manzana I (uno romano), del Fraccionamiento San Uriel, en Parral, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis), a folio 87 (ochenta y siete) del libro 703 (setecientos tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$192,333.33 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre del dos mil catorce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.---

Así mismo, se tiene autorizando para que intervengan en la diligenciación del exhorto a los licenciados ABELARDO MORUA GARCÍA y/o LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ y/o EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS y/o DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JULIOS CÉSAR HEREDIA

3975-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor PABLIN GARIBAY TERRAZAS.

El día diecisiete de octubre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20790 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor PABLIN GARIBAY TERRAZAS.

La denuncia fue hecha por la señora MA. TERESA NAVARRETE HERNANDEZ y sus hijos PABLIN, RAMON IGNACIO, GERARDO y SAMUEL RAMIRO de apellidos GARIBAY NAVARRETE.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Octubre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20797 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor PABLIN GARIBAY TERRAZAS haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 24 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

PABLIN GARIBAY TERRAZAS

3968-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 023/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por LUIS RENÉ REYES MÁRQUEZ, en contra de ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano LUIS RENÉ REYES MÁRQUEZ, el día veintiséis de marzo del año que transcurre, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la particular afectada, con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con las constancias de fechas treinta de enero y veinticinco de febrero de dos mil catorce y con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndole saber que se le concede un término legal de CINCO DÍAS que empezaran a computarse a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezca a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndole de que en caso de no comparecer en dicho término se le declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 31 DE MARZO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS

3976-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 789/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADRIANA ALCÁNTARA BARRETO, en contra de WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido escrito de fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce, suscrito por la C. ADRIANA ALCÁNTARA BARRETO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, respecto a su solicitud y tomando en cuenta los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas Natural de Juárez, y Teléfonos de México de esta ciudad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre del demandado, WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.

WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ 3981-88-90

-0-

A V I S O N O T A R I A L.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ.-- CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL SEÑOR ABELARDO (o AVELARDO), SANCHEZ AGUILAR ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL PILAR MONTOYA ORRANTE, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO RESPECTIVO Y MANIFIESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., OCTUBRE 03, 2014.

MARIA DEL PILAR MONTOYA ORRANTE

3958-88-90

-0-

EDICTO NOTARIAL

Aí márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número quince mil ochocientos veintidós, del día quince de Octubre del año dos mil catorce, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor HECTOR PIÑON MORALES, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como único y universal heredero, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora MANUELA MORALES GARCIA DE PIÑON, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., a los quince días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MANUELA MORALES

3959-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO INGLESAS MONTAÑEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 676/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la CECILIA PAYAN CASTILLO en contra de JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, se dictó una sentencia que en sus resolutivos ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 676/2013, "formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CECILIA

"PAYAN CASTILLO, en contra de JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, y,-----

"- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

"- - - R E S U E L V E:-----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"- - - SEGUNDO.- La parte actora demostró parcialmente su acción; no así la parte demandada se

"constituyó en rebeldía; consecuentemente:-----

"- - - TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JORGE ALBERTO

"IGLESIAS MONTAÑEZ Y CECILIA PAYAN CASTILLO, celebrado en fecha diez de febrero de

"mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen

"patrimonial de sociedad conyugal, por las causales de Abandono del domicilio o de las obligaciones

"conyugales por más de tres meses sin causa justificada y Las conductas de violencia familiar generadas

"por un cónyuge contra el otro o en contra "de los hijos, conforme a lo previsto por el artículo 300 ter.,

"ambas imputables al señor JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, quedando ambos en

"apetido legal de contraer nuevas nupcias, pudiendo la actora contraerlas, ya que en la especie se acreditó

"que la promovente ha permanecido físicamente separada de su marido, por un término que excede los

"trescientos días.-----

"- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Oficial del

"Registro Civil de esta ciudad, a fin de que en términos de los artículos 110 y 112 del Código Civil del

"Estado, proceda a asentar el acta de divorcio correspondiente, así como a realizar las anotaciones que

"legalmente procedan en el acta de matrimonio civil número 442, folio 194, libro 598, Oficialía I, y hecho

"lo anterior informen a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se

"agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido, tal

"y como lo dispone el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles.-----

"- - - QUINTO.- Se decreta que el régimen patrimonial de sociedad

"conyugal derivado del matrimonio, cesó desde el día siete de mayo del año dos mil once, fecha en la que

"el demandado abandonó el domicilio conyugal, en consecuencia:-----

"- - - SEXTO.- Se excluye del patrimonio que integra la citada sociedad conyugal, el bien inmueble

"ubicado en la calle Río Neque número 1818 del fraccionamiento Riberas del Sacramento III etapa II de

"esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial

"Morelos, bajo el número 19, folio 19 del libro 5119.-----

"- - - SEPTIMO.- Notifíquese los puntos conducentes de la presente resolución por medio de EDICTOS,

"mismos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así

"como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de

"este juzgado.-----

"- - - OCTAVO.- Se decreta el ejercicio de la GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA, del menor

"LUIS ALBERTO IGLESIAS PAYÁN, en favor de la señora CECILIA PAYÁN CASTILLO.-----

"- - - DÉCIMO.- Se condena al señor JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, al pago de una

"pensión alimenticia a favor de menor hijo LUIS ALBERTO IGLESIAS PAYÁN, equivalente a un

"salario mínimo diario vigente en esta zona económica, monto que deberá ser depositado

"quinenalmente por el demandado ante esta autoridad, quien a su vez la pondrá a disposición de la señora

"CECILIA PAYÁN CASTILLO, para que la administre en representación de su menor hijo.-----

"- - - DÉCIMO PRIMERO.- Se decreta la obligatoriedad tanto para los señores CECILIA PAYÁN

"CASTILLO Y JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, como para el menor LUIS

"ALBERTO IGLESIAS PAYÁN, de recibir las terapias psicológicas necesarias por parte de un

"organismo estatal, en los términos precisados en el considerando VIII del presente fallo.-----

"- - - DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, gírese atento oficio al

"Centro de Atención Psicológicas del Ayuntamiento de Chihuahua, a fin de que dentro de su institución,

"designen personal a su cargo que lleve a cabo las terapias señaladas en el punto resolutorio anterior, y a su

"vez informe oportunamente a esta autoridad el desarrollo de las mismas.-----

"- - - DÉCIMO TERCERO.- Se absuelve al señor JORGE ALBERTO IGLESIAS

"MONTAÑEZ, al pago de una pensión alimenticia vitalicia en favor de la señora CECILIA PAYÁN

"CASTILLO, por las razones vertidas en el considerando VII del presente fallo.-----

"- - - DÉCIMO CUARTO.- No procede hacer condena en costas.-----

"- - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del

"Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada KARLA MARÍA NEUMANN

"OGAZ con quien actúa y da fe.-DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ

3992-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este Juzgado el día cuatro de septiembre del presente año, a las trece horas con cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Gas Natural de Juárez y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"Expediente 521/2013 - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentada la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Veinticuatro de Mayo del año en curso, turnado a éste juzgado el Veintisiete del mes y año que corre.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le tiene a la promovente compareciendo en su carácter de APODERADA LEGAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 24,961 del Libro 318 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y/o RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, con domicilio en CALLE OCA NUMERO 1670 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR EN ESTA CIUDAD. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 6036-14 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL, EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Projectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"Expediente 521/2013 - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- VISTO de nueva cuenta el escrito de demanda presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS a quien por un error se omitió tener demandando a los señores ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y/o RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, indicando que comparecía diversa litigante, por lo que por lo que a fin de no causar un perjuicio a las partes y con fundamento en el artículo 264 inciso d del Código Procesal Civil vigente en nuestro Estado, se ordena regularizar el procedimiento y se le reconoce su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, carácter que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 24,961 del Libro 318 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Rectificación que se tiene hecha para todos los efectos legales conducentes, y que forma parte integrante del Auto de Radicación.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Projectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROJECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

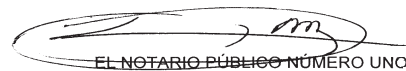
ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ 3986-88-90-92

-O-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 633 seiscientos treinta y tres y 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3524 tres mil quinientos veinticuatro, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 08 ocho de Marzo de 2014 dos mil catorce, se dio inicio el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del señor ABEL SAENZ MADRID, quien falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 05 cinco de Diciembre de 2009 dos mil nueve y el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTTESTAMENTARIA, a bienes de la señora EMMA ACOSTA GOMEZ, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 09 nueve de Abril de 2012 dos mil doce. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JAIME SAENZ ACOSTA, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de los señores ARNALDO, AIDEE, MIRTA, ARTURO y SOLEDAD, de apellidos SAENZ ACOSTA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.


EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA
EMMA ACOSTA GÓMEZ

3980-88-90

-O-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**AL DEMANDADO SEÑOR
LAUREANO SERRANO MORALES.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **56/12**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de, "**HIPOTECARIA SU CASITA**", **S. A. DE C. V.**, en contra del señor **LAURIANO SERRANO MORALES**, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO QUE ORDENA:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintiocho minutos del día seis de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, con la personalidad que debidamente acredita en autos, visto lo solicitado, antes de acordar lo que corresponda, y toda vez que de los autos se infiere por error involuntario de este Tribunal en auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, se tuvo al promovente Licenciado Carlos Quevedo Fernández compareciendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a efecto de prever un perjuicio las partes y de conformidad con las facultades que otorga al suscrito Juzgador el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la poderdante del promovente es **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, aclaración que se tiene por emitida para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integral del auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, como si a la letra del mismo se insertara, ahora bien, en cuanto a lo solicitado y por las razones que expresa, expídasele de nueva cuenta los edictos de notificación a que se refiere el auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, los que deberán contener además la cesión de derechos celebrada por **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en su carácter de cedente y **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA** en carácter de cesionario, respecto del crédito objeto del presente juicio, el auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, mediante el cual se reconoció a **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, su carácter de apoderada de la cesionaria **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**, así como el presente proveído. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. R U B R I C A S**-----

AUTO QUE MENCIONA TERMINO DE PUBLICACION: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día once de enero del presente año, a las once horas con trece minutos, visto lo solicitado y desprendiéndose de autos que se ha dado cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha seis de septiembre del año próximo pasado, y obra en autos el informe que rinde el oficial del Registro Civil, habiéndose acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Telefonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **LAURIANO SERRANO MORALES** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R u b r i c a s**-----

AUTO EN QUE SE RECONOCE PERSONALIDAD:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintinueve minutos del día veintiséis de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "**METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**", lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCIA, Notario Público Número 23, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León;

respecto de la Escritura Pública Número 74,890 del Libro 3032, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es **Apoderada Legal** de "**DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**", en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/1437, según lo justifica con las Copias Certificadas por la Licenciada BRENDA BETZABE RODRIGUEZ ALCALA, Notaria Publica número 141 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, el veinte de diciembre del dos mil doce. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personalidad se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. Ordenándose notificar la cesión de derechos antes mencionada al momento del momento del emplazamiento, debiendo formar parte el presente proveído del auto de radicación, como si a la letra del mismo se insertara. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-**NOTIFIQUESE:**-Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. RUBRICAS**-----

AUTO INICIAL:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficina de Turnos el día once de enero del año en curso y en este Tribunal el día doce del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGALES** de **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, anteriormente **HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V.**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, lo que acredita con el Tercer Testimonio de la escritura pública la copia certificada del testimonio notarial número 32,301 del Libro 1,123 de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, ante la Notaria Publica numero 210 a cargo del señor LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, en ejercicio para el Distrito Federal, así como la protocolización de la escritura Publica 31,987, del Libro 1,116, otorgado ante la misma Notaria Publica y en que consta la Modalidad de la Sociedad Financiera y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **LAURIANO SERRANO MORALES**, con domicilio en **CALLE MONTE VISO NUMERO 3471 DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILL DEL CEDRO SECCION IV, ETAPA 10, EN ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R U B R I C A S**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.-**

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TREINTI.-

LAURIANO SERRANO MORALES

3978-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 63/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JUAN ALBERTO ESPINOSA VILLEGAS, en contra de MAGNOLIA GAMEZ MACIAS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. RAUL DELGADO CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MAGNOLIA GAMEZ MACIAS, la radicación del expediente 63/11, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JUAN ALBERTO ESPINOSA VILLEGAS, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; "A). El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B). El pago de la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulto por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales de la suma ejercida, a las tasa mensual del 5% (cinco por ciento. C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, computados a partir del día 14 de Enero del presente año y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente escrito, a razón del 5% (cinco por ciento), correspondiente a cada uno de los meses en que se encuentre en mora hasta la fecha en que se realice el pago. D) En caso del incumplimiento del demandado de las obligaciones contraídas, se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada en la CLÁUSULA OCTAVA de la escritura pública número 558 del volumen 19 de la Notaría Pública número 24, de este Distrito Judicial Morelos, por lo que solicito se saque a remate el inmueble otorgado en hipoteca para que son su producto se haga el pago de todos y cada una de las cantidades a que se condene al demandado. E) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Por último se habilitan días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación a que se refiere el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS

3995-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Gabriel Martínez Silva

En el expediente número 515/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la Lic. Lilitiana Núñez González, apoderada de SCRAP II, S. de R.L. DE C.V., en contra de Gabriel Martínez Silva, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE
- - - Por presentada la Lic. Lilitiana Núñez González apoderada de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el día treinta de abril y en este juzgado el día dos de mayo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de Gabriel Martínez Silva, con domicilio en calle Palacio de Paquime Condominio Tlatelolco número 1220 casa número 30 Fraccionamiento Torres del sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese a los autos de la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado -
-----**N O T I F I Q U E S E:**-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de septiembre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el ocho de los corrientes, el escrito presentado por Lilitiana Núñez González, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada Gabriel Martínez Silva, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), de siete en siete días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

GABRIEL MARTÍNEZ SILVA

3993-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Por presentado la C. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el día ocho de Septiembre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. (DOS RUBRICAS). ---

INSERTO AUTO DE RADICACIÓN

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Por presentada la C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de febrero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, se le tiene como apoderada legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, con domicilio en CALLE SAN GERARDO NUMERO 1414 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FUENTES DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. ---

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. (DOS RUBRICAS). ---

Ciudad, Juárez, Chihuahua, a 26 de Septiembre de 2014.

LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BENES

BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ

3991-88-90-91

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

A LA DEMANDADA
LAURA YOLANDA JUAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 988/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las LICENCIADAS LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, Apoderadas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. LAURA YOLANDA JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O.-“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito que presenta el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, el día doce de agosto del año en curso, a las catorce horas con diecisiete minutos, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de **TREINTA DIAS**, comunes a las partes, notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior de conformidad con el artículo 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en función de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- **RUBRICAS**”-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.-

LAURA YOLANDA JUÁREZ

3987-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,443 mil cuatrocientos cuarenta y tres, del Volumen 33 treinta y tres, otorgada con fecha 25 veinticinco de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron la señora **CAMILA SAENZ SAENZ** y sus hijos los señores **JORGE IGNACIO, LUIS DAVID, MARCO ANTONIO Y LIZETH GUADALUPE, todos de apellidos AVITIA SAENZ**, por sus propios derechos, compareciendo además el primeramente citado **JORGE IGNACIO AVITIA SAENZ**, con el carácter de apoderado especial de su hermano el señor **FRANCISCO JAVIER AVITIA SAENZ**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE AVITIA FLORES**, quien falleció el día 13 trece de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, manifestando que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 27 de Octubre de 2014.

Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

JOSÉ AVITIA FLORES

4006-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA, ALONSO Y ARNOLDO, TODOS DE APELLIDOS PEREZ VELAZQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 463/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por J. JESUS JACINTO GONZALEZ A BIENES DE, GUILLERMO PEREZ ONTIVEROS Y MARIA ESTELA VELAZQUEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el nueve del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LORENA, ALONSO y ARNOLDO todos de apellidos PÉREZ VELÁZQUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 463/14, notificándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores GUILLERMO PEREZ ONTIVEROS y MARIA ESTELA VELÁZQUEZ GUTÉRREZ, quienes fallecieron en esta ciudad los días veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco y cinco de mayo de dos mil diez respectivamente; haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a hacer valer sus derechos si así lo consideran pertinente. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el **C. J. JESUS JACINTO GONZÁLEZ**, en su carácter de acreedor de los de cujus en el juicio Ordinario Civil seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Civil, de este Distrito Judicial Morelos, radicado bajo el expediente número 283/2014, según lo acredita con la copia certificada de las actuaciones practicadas en el juicio de referencia, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de los señores GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIERREZ, quienes fallecieron el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco y cinco de mayo de dos mil diez. Gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si los autores de la herencia GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIERREZ, dejaron disposición testamentaria alguna. Asimismo, y toda vez, que, el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de los hijos de los autores de la sucesión, señores LORENA, ALONSO y ARNOLDO de apellidos PÉREZ VELÁZQUEZ, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su

cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de los CC. LORENA PÉREZ VELÁZQUEZ, ALONSO PÉREZ VELAZQUEZ y ARNOLDO PÉREZ VELAZQUEZ, en la inteligencia de que el último domicilio de los autores de la sucesión señores GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIERREZ, fue en calle Diego de Vilchis número 2917 de la colonia San Felipe de esta ciudad, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL haciéndoles saber que dichas personas nacieron el día 31 de marzo de 1960, 27 de marzo de 1963 y 01 de julio de 1958, en esta ciudad, respectivamente, a TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas, y en su oportunidad, se les notifique la presente radicación para que dentro del término de diez días contados a partir de su notificación, comparezcan a justificar sus derechos hereditarios en la presente sucesión, dese vista al C. Agente del Ministerio Público a fin de que represente a los presuntos herederos mientras comparecen a juicio a hacer valer sus derechos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Respecto a la designación provisional de albacea que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez, que previamente deberá reunir los requisitos que señala el artículo 512 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida San Felipe número 301, esquina con calle Glandorf, colonia San Felipe, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.P.D. KAREN PAOLA GALLEGOS SALDIVAR y/o MANUEL ALBERTO PRIETO SANTANA y/o MARCO ANTONIO CALDERÓN FERNÁNDEZ y/o JAVIER ARMANDO MEJIA JACOBO. Y toda vez que en el Sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los licenciados RICARDO RÍOS RAMÍREZ y/o RICARDO RÍOS PEREA y/o ADRIAN RÍOS PEREA y/o NANCY BARRAGAN MACHADO y/o ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BARBA y/o MARIO IBARRA MORENO y/o JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ NEVÁREZ y/o VICTOR IBARRA OLIVARES, se les autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU, CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS

3996-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO MALDONADO SAURY
LILY AGUADO DE MALDONADO
P R E S E N T E.-

En el expediente 634/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por JILEMA GONZÁLEZ MERCADO en contra de FERNANDO MALDONADO SAURY, MANUEL SALINAS CALDERÓN y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutive dice existe un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por JILEMA GONZÁLEZ MERCADO en contra de FERNANDO MALDONADO SAURY, MANUEL SALINAS CALDERÓN y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente 634/2013 del índice de asuntos de este Tribunal, y:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. MANUEL SALINAS CALDERÓN se allanó a la demanda, los diversos demandados no comparecieron a Juicio.

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de JILEMA GONZÁLEZ MERCADO de las fracciones de dos terrenos que se ubican dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, 1.- En cuanto a la Inscripción 16, folio 41, del libro 147, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Galeana, cuyas medidas y colindancias se señalan en el certificado de existencia de propiedad, que se anexo a la demanda inicial se segregará y prescribirá una superficie de 177.97 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1, mide 20 metros. linda con Callejón Victoria; del punto 1 al 2, mide 6.69 metros, linda con calle Jiménez; del punto 2 al 3, mide 7.38 metros, linda con fracción de la manzana 310; del punto 3 al 4 mide 3.50 metros, linda con fracción de la manzana 310; del punto 4 al A, mide 12.62 metros. y linda con fracción de la manzana 310; del punto A al 0, mide 10.19 metros, linda con fracción de la manzana 310; 2.- En cuanto a la Inscripción 15, folio 37, del libro 147, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, cuyas medidas y colindancias se señalan en el certificado de existencia de propiedad, que se anexo a la demanda inicial se segregará y prescribirá una superficie de 269.04 Metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al A, mide 10.19 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto A al 5, mide 6.33 metros, linda con fracción de la manzana 310; del punto 5 al 6, mide 7.95 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 6 al 7, mide 0.15 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 7 al 8, mide 7.66 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 8 al 9, mide 3.44 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 9 al 10, mide 1.25 metros. y linda con fracción de la manzana 310; del punto 10 al 11, mide 4.18 metros y linda con fracción de la manzana 310; del punto 11 al 12, mide 27.05 metros linda con fracción de la manzana 310; del punto 12 al 0, mide 14.10 metros y linda con Callejón Victoria, ambos a nombre de FERNANDO MALDONADO SAURY casado en sociedad conyugal con LILY AGUADO DE MALDONADO, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer las cancelaciones y anotaciones de estilo.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado.

QUINTO.- Notifíquese a MANUEL SALINAS CALDERÓN esta resolución por medio de lista, así como por edictos a FERNANDO MALDONADO SAURY y LILY AGUADO DE MALDONADO en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del código de procedimientos civiles del estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

FERNANDO MALDONADO SAURY

4010-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ERNESTINA MOLINA ALDAVE

P R E S E N T E.-

En el expediente número 882/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LA C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ en su carácter de apoderadas Legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERNESTINA MOLINA ALDAVE existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintisiete de agosto del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el periodo probatorio por un termino de treinta días comunes a las partes y toda vez que la demandada ERNESTINA MOLINA ALDAVE, fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ERNESTINA MOLINA ALDAVE

3988-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MAGDALENA GARCIA CALDERON.

En el expediente número 897/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTED, con fecha UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, el día seis de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos Rúbricas.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".

Ciudad Juárez, Chih. 20 de AGOSTO del 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MAGDALENA GARCÍA CALDERÓN

3989-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1064/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de agosto del año dos mil catorce, suscrito por la C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada legal de la parte actora SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; Mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada, los C.C. ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALFREDO TERRONES RAMIREZ

3990-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: MARTIN ROBLES ALVARADO

En el expediente número 388/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN ROBLES ALVARADO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veinte de febrero del dos mil catorce, por la C. LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Marzo del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARTÍN ROBLES ALVARADO

3985-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS ARMANDO LERMA ALARCON Y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 365/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, en contra de LUIS ARMANDO LERMA ALARCON Y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre el escrito del LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de mayo del año dos mil catorce; y como lo solicita, y toda vez que se ha recabado el informe de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas, de conformidad con el artículo 1070, párrafo segundo del Código de Comercio vigente, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que el C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ en su carácter de endosatario en propiedad, demanda a los C.C. LUIS ARMANDO LERMA ALARCON en su carácter de deudor principal y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ en su carácter de aval, en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, reclamándole el pago de las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; haciéndole saber que este tribunal le concede el termino de OCHO DÍAS, contados a partir de su última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este tribunal, con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1061, 1063, 1391 y demás relativos del Código de Comercio vigente, se le hace saber que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

LUIS ARMANDO LERMA ALARCON

3994-88-90-92

-0-

Precidencia Municipal

Hidalgo del Parral, Chih. EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C.JOSE LUIS SALCIDO ALCALA, Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle PRIVADA COLON # 16 de esta población con una superficie aproximada de 9.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.00	S 12° 3'59.3" E	932.543	1218.265
P2	P2-P3	4.68	S 77°56'0.7" E	931.511	1214.353
P3	P3-P4	6.34	N 37°24' 46.8" W	936.087	1213.375

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1143 a fojas 127 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las 12:00 horas del día 21 de OCTUBRE del 2014

El presente edito deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 21 de OCTUBRE del 2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

JOSÉ LUIS SALCIDO ALCALA

L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

4011-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CANO VARELA.
PRESENTE.-

En el expediente número **39/2014**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO** **CONTRACCIÓN**, promovido por **MARÍA ANGÉLICA JIMÉNEZ TAFOYA** en contra de **JUAN CARLOS CANO VARELA**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA CLAUDIA "PATRICIA GONZÁLEZ COBOS**, recibido el día ocho de los corrientes, como lo "solicita y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente "juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil. Asimismo publíquese el "presente proveído por medio de **edictos**, mismos que **deberán publicarse por tres veces "consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "aviso de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. **NOTIFIQUESE**.-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la "Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**." -

-----**AUTO INSERTO:**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - **VISTO** que el auto de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, ordenó "publicar los edictos a que alude por tres veces consecutivas, con el fin de regularizar el "procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 d del Código de "Procedimientos Civiles, se aclara el citado proveído, en el sentido de que los citados "edictos deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, por lo que "el presente auto forma parte integrante de aquél para los efectos legales a que haya "lugar. **NOTIFIQUESE**.-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la "Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**." -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

JUAN CARLOS CANO VARELA

4009-88-90

-0-

Presidencia Municipal de Guerrero

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **LILIA PRADO CERVANTES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 8ª, DENTRO DEL FONDO LEGAL DE CIUDAD, GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE **119.25 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-05-07-04	14.50 M	LIDIA MARQUEZ ORTIZ
2 - 3	NE-02-01-53	7.75 M	LIDIA MARQUEZ ORTIZ
3 - 4	NE-66-48-05	14.79 M	JAVIER SOSA
4 - 1	SE-23-11-55	35.00 M	CALLE 8ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1465, A FOJAS **NÚMERO 03**, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS **14:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014**. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LILIA PRADO CERVANTES

4007-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOAQUIN CHAVEZ CASTRO
PRESENTE.

En el expediente número **603/2013** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por el **LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, obran dos autos que en lo conducente dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"... quedó acreditado en autos el desconocimiento del domicilio de **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO**,... Por lo tanto, lo que procede es notificar por medio de edictos a **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO**, el auto de radicación dictado el veintiocho de junio de dos mil trece, los cuales se publicarán a costa de la promovente, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo dicho auto, lo anterior conforme al artículo 123 segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.-----

"- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"- - - Con el escrito, copias simples de traslado y demás anexos que se presentaron el veintisiete de junio del año dos mil trece... por el **Licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA**, en su carácter de apoderado legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe... se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de que se notifique personalmente a **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO** y **AGUSTINA GONZALEZ GOMEZ DE CHAVEZ**, en el domicilio ubicado en Boulevard El Saucito número 7140 de la unidad Los Mezquites de esta ciudad, la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos realizada entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** como cedente, y **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, como cesionario; respecto al contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado para la adquisición de la vivienda ubicada en Boulevard El Saucito número 7140 de la unidad Los Mezquites de esta ciudad. Asimismo hágase la interpelación judicial y del conocimiento de **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO**, que el promovente le requiere el pago de la cantidad de **\$508,514.27 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo total adeudado, mas el pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan generando, así como demás accesorios; y a **AGUSTINA GONZALEZ GOMEZ DE CHAVEZ**, se le deberá hacer saber en dicho acto, que por motivo de su régimen matrimonial tendrá que responder junto con el acreditado del adeudo derivado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria antes mencionado, hasta por el valor del inmueble; pago que deberá realizar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta ciudad.... Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio Allende número 718 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 118, 856 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.-----

"- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**." **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. **RÚBRICAS**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOAQUIN CHÁVEZ CASTRO

4024-88-90-92

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 872/14, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. JOSE FERNANDO CHAVEZ ARAGON, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Por presentado el Ciudadano **JOSÉ FERNANDO CHÁVEZ ARAGÓN**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialia de Turnos el día de hoy, y ante este Tribunal el mismo día de hoy a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita; se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, a efecto de que se declare que se ha convertido en propietario de los bienes inmuebles que describe en su escrito de cuenta, que a continuación se señalan:-----

I.- Del inmueble marcada con el número 22 de la calle Ocampo de esta ciudad que se componía de dos piezas y patios con una superficie total de 52.70 (cincuenta y dos metros setenta centímetros) cuyas medidas y colindancias son las siguiente:-----
a).- Al norte con la calle Ocampo en 4.60 (cuatro metros sesenta centímetros); b).- Al sur con propiedad Rayo P. de Carrillo con 4.60 (cuatro metros sesenta centímetros); c).- Al este con propiedad del señor Rafael Chávez Irigoyen en 11.45 (once metros cuarenta y cinco centímetros); d).- Al oeste con propiedad de Rayo Pérez de Carrillo en 11.45 (once metros cuarenta y cinco centímetros).
II.- Del inmueble marcado con el numero 26 ubicado en la esquina de las calles Ocampo y Chihuahua de esta Ciudad con una superficie total de 30.80 (treinta metros ochenta centímetros) cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-----
a).- Al norte con la calle Ocampo con 5.87 (cinco metros con ochenta y siete centímetros); b).- Al sur con Propiedad de Tomas Pérez en 5.85 (cinco metros ochenta y cinco centímetros); c).- Al este con calle Chihuahua en 5.3 (cinco metros tres centímetros); d).- Al oeste con propiedad del Señor Rafael Chávez Irigoyen en 5.40 (cinco metros cuarenta centímetros).-----

Así pues, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y registre en el Libro de Gobierno respectivo.-----
En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

---Por otra parte se le previene al promovente a fin de que en el término de tres días señale los nombres y domicilios de los colindantes de los inmuebles antes referidos, para poder estar en aptitud de notificarlos de la radicación de las presentes diligencias, ya que es por totalidad de rumbos y distancias de los mismo bienes inmuebles antes señalados y transcritos.-----

Así mismo y a petición de la parte promovente, hágasele la entrega de la escritura pública que refiere, dejándose copia certificada de las mismas en autos.-----

Por último, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en Avenida Ocampo numero veinte de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA IVONE MUELA, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Licenciado Ramiro López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

JOSÉ FERNANDO CHÁVEZ ARAGON

4008-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO y DUNESKA YAHELY RAMÍREZ TABARES:

En el expediente número 243/11 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, Apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Rafael Ignacio Morita Delgado y Duneska Yahely Ramirez Tabares, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de octubre de dos mil catorce.----Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el Licenciado Carlos Terrazas Carrillo con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, **siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----

N O T I F I Q U E S E:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
-----Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de octubre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO

3998-88-90

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MIGUEL ALMEIDA NAVARRO
PRESENTE.**

En el expediente número 5/14 relativo al Juicio DE DESAHUCIO promovido por **MARÍA DEL CARMEN ABDO ROHANA** en contra de **USTED** e **ISMAEL FLORES FRAIRE**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

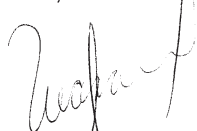
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de octubre del año en curso por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS...** tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MIGUEL ALMEIDA NAVARRO**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que **MARÍA DEL CARMEN ABDO ROHANA** le demanda a él y a **ISMAEL FLORES FRAIRE**, en la **VIA DE DESAHUCIO A)** La desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en la Privada de Aldama número 4309 de la colonia Arquitectos de esta ciudad, por falta de pago de las rentas que se generaron a partir del mes de julio del dos mil trece a razón de la cantidad de **\$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** mensuales que es la cantidad que pagaba en el momento en el que dejó de pagar la renta. **B)** El pago de la cantidad de **\$22,200.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de pensiones rentísticas vencidas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil trece, así como el pago de las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio. **C)** El pago de **\$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de la pena convencional estipulada en el contrato de arrendamiento base de la acción por cada mes que se exceda hasta la entrega del inmueble en cuestión. **D)** El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE OCTUBRE DEL 2014.**



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

MIGUEL ALMEIDA NAVARRO

4001-88-90-92

-0-

AVISO

El día 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, ante mí, **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 6,344 seis mil trescientos sesenta y cuatro, comparecieron las señoras **MARÍA CRISTINA CARRILLO LICONA** y **CLAUDIA CRISTINA VARONA CARRILLO**, esta última por sus propios derechos y en representación de sus hermanos **GABRIELA, ALFONSO** y **MARCELA**, todos de apellidos **VARONA CARRILLO**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes del señor **JESUS ALFONSO VARONA TREVIZO**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 23 veintitres de agosto de 2013 dos mil trece, declarándome aceptar la herencia y legados instituidos a su favor, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia ante la fe del Licenciado **JOSE R. MILLER HERMOSILLO**, en aquel entonces Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, asentado en la escritura pública número 13,177 trece mil ciento setenta y siete, en fecha 31 treinta y uno de octubre de 2005 dos mil cinco.

La señora **CLAUDIA CRISTINA VARONA CARRILLO**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

JESÚS ALFONSO VARONA TREVIZO

3999-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 142/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ARTURO HAMILTON MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Santa Ana número 8627-3, Lote 3, Manzana 8, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 6, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 111 a folio 111 del Libro 4423 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 08°09'36" mide 18.57 metros y colinda con Lote 4; Al 2-3 SE 81°50'24" mide 7.00 metros y colinda con Lote 17 de la Manzana 83; Al 3-4 SW 08°09'36" mide 18.57 metros y colinda con Lote 2; Al 4-1 NW 81°50'24" mide 7.00 metros y colinda con Calle Santa Ana.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 757,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ARTURO HAMILTON MOLINA

4000-88-90

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO
BIBIANO CORNEJO MUÑOZ MITADA DE CAPITAL VARIABLE.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **804/2011**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el LIC. ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ, de la radicación del expediente 804/2011, **ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándoles que el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de notificar a los mencionados, tendiendo en cuenta los siguientes hechos: I.- Con fecha 15 de Junio del año 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de "Cedente", suscribió un **contrato de Cesión onerosa de Crédito, derechos litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT, como "Acreditante"; con fecha 27 de Julio de 1993, a favor de los señores **MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ**, como "Acreditados", donde se celebró un contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-0008-ICH, con número de crédito 9120215605, por el monto equivalente de 229 (doscientos veintinueve) salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,000 interior 36 de la calle Moisés Llerves del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 74 a folios 74 del libro 1317 de la sección segunda del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe mencionar que el contrato de cesión onerosa de créditos derechos litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguayo, titular de la notaría 121 del Distrito Federal, y quedo a su protocolo bajo el número 79,595. IV.- en virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad limitada de capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia; y que el monto de la deuda asciende a \$548,447.47 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rubricas.**-----
-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Con el escrito recibido y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de agosto del año en curso, presentados por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de **APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a efecto de notificar a los señores MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ, con domicilio en la calle Moisés Sosa Llerves número 15,1500 interior 36 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua,

tendiendo en cuenta los siguientes hechos: I.- Con fecha 15 de Junio del año 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de "Cedente", suscribió un **contrato de Cesión onerosa de Crédito, derechos litigiosos con SCRAO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT, como "Acreditante"; con fecha 27 de Julio de 1993, a favor de los señores **MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ**, como "Acreditados", donde se celebró un contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-0008-ICH, con número de crédito 9120215605, por el monto equivalente de 229 (doscientos veintinueve) salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,000 interior 36 de la calle Moisés Llerves del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 74 a folios 74 del libro 1317 de la sección segunda del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe mencionar que el contrato de cesión onerosa de créditos derechos litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguayo, titular de la notaría 121 del Distrito Federal, y quedo a su protocolo bajo el número 79,595. IV.- en virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad limitada de capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia; Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 859 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; Por último se tiene al promovente señalando como domicilio procesal el sito en la calle Once número 4814-D de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad y autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, aún las de carácter personal a los C.P.D.D. ANA CHAVIRA SANDOVAL Y MANUEL ALEJANDRO LUIS CHAVIRA.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES 4025-88-90-92
-0-

El día trece de Octubre del 2014, ante mí, Licenciado **OVIDEO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 54,615 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron **FABIOLA ELVIRA ARMENTA OLIVAS** y **KARLA RAQUEL ARMENTA OLIVAS**, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de sus padres los señores **ENRIQUETA OLIVAS MANRIQUEZ** y **JESUS MANUEL ARMENTA ARMENTA**, personas que fallecieron en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua el día 2 de Noviembre del 2004 y 13 de septiembre del 2014. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de las Sucesiones.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 de Octubre del 2014
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ENRIQUETA OLIVAS MANRIQUEZ

3997-88-90

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 1266/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Fernando A. Romero Holguín, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lucia Loya Domínguez, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el día diecisiete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Fernando A. Romero Holguín, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construido ubicado en Lote 23, Manzana 36 de la calle Pacífico Sur número 2953 del fraccionamiento Rincones de Salvarcar I Etapa, de esta ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 101, a folio 101, del libro 3683, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$205,000.00 pesos (doscientos cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$136,666.66 pesos (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

- - - N O T I F Í Q U E S E - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre del 2014
El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

LUCIA LOYA DOMÍNGUEZ

4040-88-90

ARTURO SAUCEDO BURCIAGA

4083-90-92-94

-0-

-0-

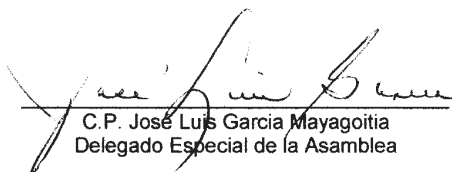
DURAPLAY DE PARRAL, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se hace del conocimiento público que con esta misma fecha, se celebró una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas (en lo sucesivo la "Asamblea"), de la sociedad Duraplay de Parral, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), en la que, entre otros puntos, se aprobó un aumento del capital social de la Sociedad, en su parte variable, mediante la emisión de acciones representativas del capital variable de la sociedad.

En términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, se informa a los accionistas de la Sociedad que tienen un derecho de preferencia para la suscripción y el pago de las acciones emitidas en virtud del aumento aprobado en la Asamblea, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad.

Lo anterior para efectos de que los accionistas de la Sociedad ejerzan lo que a su derecho convenga.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 29 de octubre de 2014


C.P. José Luis García Mayagoitia
Delegado Especial de la Asamblea

DURAPLAY DE PARRAL S.A.P.I. DE C.V.

4032-88-90-92

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ARTURO SAUCEDO BURCIAGA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2112/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GENOVEVA CARRILLO ZAVALA, en contra de ARTURO SAUCEDO BURCIAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el diecinueve de septiembre del dos mil catorce, por GENOVEVA CARRILLO ZAVALA, y como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado ARTURO SAUCEDO BURCIAGA, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que GENOVEVA CARRILLO ZAVALA, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos interina la LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
INTERINA.

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,890 del volumen 847 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de octubre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores MARTHA, LUCIA MARGARITA, GUADALUPE, MARIA ELENA, ALEJANDRO, JUAN ANTONIO, ROSA ESTHER Y JESUS todos de apellidos ORTIZ GUTIERREZ, por sus propios derechos, y en su carácter de legatarios, y las primeras dos además como Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores MARIA MAGDALENA HORTENCIA GUTIERREZ MENDOZA Y JESUS ORTIZ MONARREZ, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de marzo del 2014 dos mil catorce; y el segundo en esta ciudad de Chihuahua, el día 28 veintiocho de febrero del 2014 dos mil catorce, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día veinte de diciembre del dos mil cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyen con legatarios de un bien inmueble a sus hijos MARTHA, LUCIA MARGARITA, GUADALUPE, MARIA ELENA, ALEJANDRO, JUAN ANTONIO, ROSA ESTHER Y JESUS todos de apellidos ORTIZ GUTIERREZ, en diversos porcentajes, y designaron como Albaceas a sus hijas LUCIA MARGARITA Y MARTHA ambas de apellidos ORTIZ GUTIERREZ, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA MAGDALENA HORTENCIA GUTIERREZ

4016-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,858 del volumen 847 de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de octubre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores DAVID HUMBERTO, GUADALUPE, JAVIER, ADRIAN, SILVIA Y YESENIA todos de apellidos GONZALEZ TORRES, por sus propios derechos, así como la señora ROCIO VALERIA VILLARREAL GONZALEZ, en su carácter de apoderada de la señora THELMA GONZALEZ TORRES, todos únicos y universales herederos, y además las señoras SILVIA GONZALEZ TORRES Y YESENIA GONZALEZ TORRES como Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora JUANA TORRES PEREZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 veintinueve de agosto del 2014 dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diecinueve de agosto del 2014 dos mil catorce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos DAVID HUMBERTO, GUADALUPE, JAVIER, ADRIAN, SILVIA, THELMA Y YESENIA todos de apellidos GONZALEZ TORRES y designo como Albaceas a sus hijas SILVIA Y YESENIA ambas de apellidos GONZALEZ TORRES, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 21 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUANA TORRES PEREZ

4018-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,840 del volumen 847 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diez de octubre del 2014 dos mil catorce, compareció la señora MARTHA ESPARZA ARZOLA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor PASCUAL ESPARZA ELIAS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 9 nueve de febrero del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a la señora MARTHA ESPARZA ARZOLA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 16 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

PASCUAL ESPARZA ELIAS

4017-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,069 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha tres de octubre del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE OSCAR PEREA GALLARDO, a solicitud de la señora IRENE GONZALEZ MELENDEZ, así como de los señores JOSE CARLOS, ELSA PATRICIA, JESUS RAUL Y MARIO ALBERTO todos de apellidos PEREA GONZALEZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JOSE OSCAR PEREA GALLARDO

4019-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,044 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiseis de septiembre del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TRANQUILINO DELGADO DELGADO**, (También conocido como TRANQUILINO DELGADO BALDERRAMA) a solicitud de la señora **FRANCISCA ARGELIA LUJAN PEÑA**, (también conocida como ARGELIA LUJAN PEÑA), así como de los señores **ARGELIA, CRUZ ELIA, NORMA EDITH, LUIS RAUL, OMAR RENE Y KARINA IVETTE** todos de apellidos **DELGADO LUJAN**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 22 veintidos de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

TRANQUILINO DELGADO DELGADO

4020-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,130 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha dieciséis de octubre del año 2014, se inició las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **JESUS GONZALEZ DANIEL y PRICILIANO MAJALCA RASCON**, a solicitud de los señores **MARIA DE JESUS, CARMEN GRACIELA, GUADALUPE Y TEODORO**, todos de apellidos **GONZALEZ RASCON**. Los autores de la sucesión fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, el día el día primero de enero del dos mil trece y el once de octubre del dos mil nueve, respectivamente. En el acta a los presuntos herederos se les reconocen los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JESUS GONZALEZ DANIEL

4022-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,844 del volumen 847 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diez de octubre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **ENEDINA, MANUEL, ADELA, MARTHA SUSANA Y CIPRIANO** todos de apellidos **TORRES LOYA**, en su carácter de únicos y universales herederos, además la primera como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA LOYA AGUIRRE**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en El Paso Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 12 doce de mayo del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de noviembre del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos **MANUEL, ADELA, ENEDINA, MARTHA SUSANA Y CIPRIANO** todos de apellidos **TORRES LOYA** y designo como Albacea a su hija **ENEDINA TORRES LOYA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 16 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FRANCISCA LOYA AGUIRRE

4021-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,164 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de octubre del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN CASTAÑON BERUMES**, a solicitud de la señora **JUANA ABREGO**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores **MARIA DE LOURDES, MARIA TERESA, ANTONIO, VIRGINIA y VICTOR**, todos de apellidos **CASTAÑON ABREGO**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día quince de marzo del dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudiera corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

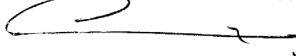
JUAN CASTAÑON BERUMES

4023-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **14,956** (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN **323** (TRESCIENTOS VEINTITRES), DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ BISCARRA**, QUIEN FALLECIO EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARIA DOLORES SANDOVAL FIERRO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR AARON BERNARDO SANDOVAL FIERRO, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL SEÑOR **AARON BERNARDO SANDOVAL FIERRO** POR CONDUCTO DE SU APODERADA **MARIA ELENA MEJIA CASTRUITA**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MARIA DE LA LUZ BISCARRA

4014-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,558 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON **MARIA VIRGINIA CORDOBA BELTRAN, IVETTE JAZMIN ROSALES CORDOBA Y BRENDA SUGHEY ROSALES CORDOBA**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE ANGEL ROSALES CHAVEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **JOSE ANGEL ROSALES CHAVEZ**, FALLECIO EN JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIJAS **MARIA VIRGINIA CORDOBA BELTRAN, IVETTE JAZMIN ROSALES CORDOBA Y BRENDA SUGHEY ROSALES CORDOBA**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,580 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A **MARIA VIRGINIA CORDOBA BELTRAN, IVETTE JAZMIN ROSALES CORDOBA Y BRENDA SUGHEY ROSALES CORDOBA**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JOSE ANGEL ROSALES CHAVEZ

4013-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 492/12, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS MENDOZA MEDRANO, EN CONTRA DE DOLORES SOCORRO CHAVEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JUAN DOMINGO TREVIZO BUSTILLOS, recibido el día quince del actual. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 30 DE JULIO No. 2500 DE LA COLONIA HIDALGO, LOTE 14, MANZANA 44, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.8500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 36 a folio 37 del libro 3042 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$209,100.00 (DOSCIENOS NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal la suma de \$139,400.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, lo anterior en busca de postores. **NOTIFIQUESE** el presente proveído a la demandada por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DOLORES SOCORRO CHAVEZ OROZCO

4015-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 28 veintiocho de octubre del 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado **FERNADO RODRIGUEZ GARCÍA** Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 6373 seis mil trescientos setenta y tres, comparecieron: el señor **CARLOS FLORES OROZCO** y el señor **HÉCTOR DANIEL FLORES OROZCO** por sus propios derechos y en representación de los señores **LUIS ROBERTO Y JAIME ALEJANDRO** ambos de apellidos **FLORES OROZCO** con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de las Testamentarias Acumuladas de los señores **PAULA OROZCO REZA Y ROBERTO FLORES GARAY** personas que fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 29 veintinueve de diciembre del 2013 dos mil trece y 5 cinco de julio del 2014 dos mil catorce, respectivamente, declarándome textualmente que **ACEPTAN LA HERENCIA Y LOS LEGADOS** otorgados en su favor por los señores **PAULA OROZCO REZA Y ROBERTO FLORES GARAY** mediante Testamentos Públicos Abiertos asentados en Escrituras Públicas 14,111 catorce mil ciento once y 14,110 catorce mil ciento diez, otorgadas en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 11 once de Noviembre del 2009 dos mil nueve, ante la fe de la Licenciada Marcela Reyna Molinar Lucero, en ese entonces Adscrita a la Notaría Pública Número Trece de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, respectivamente.

El señor **HECTOR DANIEL FLORES OROZCO** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirieron los Testadores en las Escrituras Públicas mencionadas en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DEL 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA

PAULA OROZCO REZA

4078-90-92

-0-

**"EL BUFALO CENTRO CAMBIARIO", SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación**

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha Ocho de Septiembre del Año Dos Mil Catorce, se acordó la liquidación de **"EL BUFALO CENTRO CAMBIARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 10 de Octubre del 2014.



CARLOS VALDEZ SANDOVAL.

LIQUIDADOR

EL BUFALO CENTRO CAMBIARIO

4081-90

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CLAUDIA BARRAZA BOLIVAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veintiséis minutos del día tres de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado **ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS**, y como lo solicita, téngasele exhibiendo la actualización del certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo de subasta, el que se anexa a los autos, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase a al remate, en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), que le corresponde a **MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ**, respecto a la CASA HABITACION UBICADA EN CALLE 17 A 2600 (ANTES CALLE SIN NOMBRE), MANZANA 16, LOTE 21, DE LA COLONIA FELIPE ANGELES (ANTES RANCHERIA JUAREZ II), DE ESTA CIUDAD, con superficie de 316,000 metros cuadrados, que obra inscrita bajo el número 41 a folios 41 del Libro 2698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$149,900.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor comercial del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$99,933.33 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 26____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ

4079-90-91-92

-0-

“EL BUFALO CENTRO CAMBIARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 de Octubre 2014.

(EN PESOS)

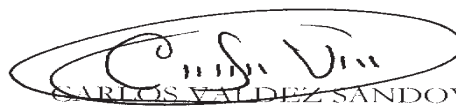
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 130251	Total Circulante	\$ 2500
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	\$ 130251	SUMA DEL PASIVO	\$ 2500
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 127751
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$127751
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 130251

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 10 de Octubre del 2014


CARLOS VALDEZ SANDOVAL
Liquidador.

EL BUFALO CENTRO CAMBIARIO

4080-90-92-94

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mi fe, compareció el señor PAUL WERNER FLECK en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, LEGATARIO Y ALBACEA de la sucesión a bienes de la señora REGINA LERMA SANCHEZ y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia y el legado que se instituye a su favor, e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS

REGINA LERMA SANCHEZ

4086-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **99,086** del libro **103** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 08 de octubre 2014, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JULIO BASILIO NAVARRO LERMA**, a solicitud de los señores **REMEDIOS ORTEGA MEDRANO, PATRICIA MARGARITA NAVARRO ORTEGA, MARÍA EUGENIA NAVARRO ORTEGA, JULIO CESAR NAVARRO ORTEGA y ROBERTO CARLOS NAVARRO ORTEGA**, quien falleció el día 19 de enero de 1990. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE OCTUBRE DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JULIO BASILIO NAVARRO LERMA

4089-90-92

-0-



DESPACHO CONTABLE AGUIRRE PULIDO

CONTPAQ I

Trilogía Química,
S.A. de C.V.

Hoja: 1

Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2014

Fecha: 22/Oct/2014

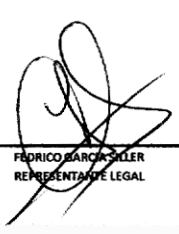
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	36,828.58	PROVEEDORES	5,165,508.92
CLIENTES	755,631.98		
DEUDORES DIVERSOS	2,420.00	Total CIRCULANTE	5,165,508.92
IVA ACREDITABLE	2,769.13		
CREDITO SALARIO	2,097.00	Total PASIVO	5,165,508.92
PAGOS ANTICIPADOS	1,132,224.03		
ANTICIPO A PROVEEDORES	16,817.12		
Total CIRCULANTE	1,948,587.84	SUMA DEL PASIVO	5,165,508.92
FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO		CAPITAL	
DEPREC.ACUM.MOBILIARIO Y EQ.OFICINA	-6,304.47		
EQUIPO TRANSPORTE	7,663.13	CAPITAL CONTABLE	
DEPREC.ACUM.EQUIPO TRANSPORTE	-7,663.13		
EQUIPO COMPUTO	15,148.38	CAPITAL SOCIAL	3,123,295.88
DEPREC.ACUM.EQUIPO COMPUTO	-13,726.22	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-6,312,658.28
MAQUINARIA Y EQUIPO	57,121.22	Total CAPITAL CONTABLE	-3,189,362.40
DEPREC. ACUM. MAQUINARIA	-33,943.73		
Total FIJO	27,556.68	Total CAPITAL	-3,189,362.40
Total ACTIVO	1,976,144.52		
		SUMA DEL CAPITAL	-3,189,362.40
SUMA DEL ACTIVO	1,976,144.52	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,976,144.52

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES

Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y

AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS


 JESUS ALBERTO AGUIRRE FLORES
 CED. PROF. 2091255


 FEDRICO BARCHIESI
 REPRESENTANTE LEGAL

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **99,002** del libro **103** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 23 de septiembre 2014, se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA CARMEN BONILLA TARANGO**, a solicitud de los señores **CRUZ MIGUEL MENDOZA MORALES, MIGUEL ANGEL MENDOZA BONILLA y JOEL ALEJANDRO MENDOZA BONILLA**; quien falleció el día 16 de marzo de 2014. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus. Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSA CARMEN BONILLA TARANGO

4090-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de DOMINGO DIAZ TARANGO, falleció el día 18 de diciembre del 1996, en el Charco, Chihuahua, mediante acta número 99,129 noventa y nueve mil ciento veintinueve, asentada en el volumen 103 ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 14 calorces de octubre del año dos mil catorce.- A solicitud de los señores MANUEL, CARMEN, VICTORIANO, LIDIA, GRACIELA ARMIDA, OLGA, e ISIDRO, todos de apellidos DIAZ TARANGO, herederos por cabeza, en la sucesión a bienes de JOSE MELECIO DIAZ BALCORTA, todos cedemos nuestros derechos, Y los señores MA. DE LOURDES GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DIAZ GARCIA, Cónyuge superviviente, y CYNTHIA LOURDES DIAZ GARCIA, herederos por estirpe en la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE FRANCISCO DIAZ TARANGO, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden, y habiendo fallecido el señor DOMINGO DIAZ TARANGO, SIENDO SOLTERO, el día 18 de diciembre de 1996, y en virtud de no tener descendientes, todos los herederos cedemos nuestros derechos en favor de nuestro hermano ISIDRO DIAZ TARANGO, y se le designo único y universal heredero y albacea. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE FRANCISCO DIAZ TARANGO

4125-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **98,877** del libro **103** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 04 de septiembre 2014, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL REYES SILVA**, a solicitud de los señores **ALICIA JAQUEZ BAEZA, ALICIA REYES JAQUEZ, FELIPA ARACELI REYES JAQUEZ, CLAUDIA JACQUELINE REYES JAQUEZ y MANUEL REYES JAQUEZ**; quien falleció el día 04 de junio de 2014. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MANUEL REYES SILVA

4091-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 227 doscientos veintisiete, de fecha veintidós de octubre del presente año, compareció ante mí la Señora **AGUSTINA CORRAL AGUILERA**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor **DANIEL GANDARILLA QUINTANA**, quien expresó que reconoce la validez del testamento y acepta el carácter de Única y Universal Heredera y además de Albacea, mismo que protesta su fiel y legal desempeño, además agrega que formulara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 30 de Octubre del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

DANIEL GANDARILLA QUINTANA

4092-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y
LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS
PRESENTE.**

En el expediente número 839/13 relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA** en contra de **USTEDES**, existen dos autos que en su parte conducente dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el tres de octubre del año en curso por **JOSE ÁNGEL CANO ÁVILA**. Por ser la etapa procesal correspondiente, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles **se abre el juicio a prueba** por un plazo de quince días común a ambas partes... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

... en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles el auto que antecede, en su parte conducente, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad...

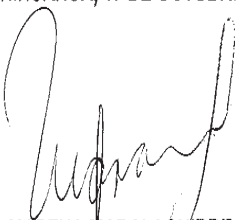
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.**---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE OCTUBRE DEL 2014.



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

4093-90-92

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **YOLANDA SOTO GÓMEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,806 cinco mil ochocientos seis** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, ante el Titular de esta Notaría Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **JESÚS ELÍAS CASTILLO HERNÁNDEZ** y las señoras **DIANA GEORGINA, TERESA y VALERIA** todas de apellidos **CASTILLO SOTO**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA SOTO GÓMEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a treinta de octubre del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

YOLANDA SOTO GOMEZ

4097-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **42,990** del volumen **849** e esta Notaría a mi cargo, con fecha treinta de octubre del 2014 comparece la señorita **IRMA LOURDES GRANADOS ESTRADA**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **IRMA OLGA ESTRADA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciséis de enero del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cinco de noviembre del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como universal heredera a la señora **IRMA LOURDES GRANADOS ESTRADA** y como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 03 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

IRMA OLGA ESTRADA

4124-90-92

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/2013, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR YADIRA POSADA POZAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con once minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, por YADIRA POSADA POZAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas oficinas que fueron requeridas para ello; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, la radicación del expediente 835/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que YADIRA POSADA POZAS, les demandan en la VIA SUMARIA CIVIL, las prestaciones que relaciona en su ocurso de cuenta, para lo cual se les concede un término de tres días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 402 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

-0-

4094-90-92-94

AVISO NOTARIAL:

El día diecisiete de Octubre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 54,658 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, compareció el señor JESUS ARMANDO ORTIZ BENCOMO, como Apoderado del señor JUSTO EVORA CASTANEDA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores JUSTO EVORA RAMOS e ISABEL CASTANEDA BURCIAGA, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y el día primero de junio de mil novecientos ochenta y uno; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 de Octubre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JUSTO EVORA RAMOS

-0-

4096-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 823/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCÍA, recibido el veintiséis del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la Testimonial correspondiente, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 823/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JUAN MANUEL CHÁVEZ GARCIA les demanda en la vía SUMARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene demandando en la vía SUMARIA CIVIL a FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, quienes tienen su domicilio en calle Sierra Santa Rosa, número 8126 de la colonia Jardines del Saucito de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que indica en el capítulo respectivo de su demanda de cuenta. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, a fin que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieren que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado; haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica, las cuales se proveerán en su momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle J. García Valdez número 2905 de la colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FELICIANO AGUILAR ORDUNIO, CARLOS OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ, JESUS JOSÉ CASTRO BAEZA y C. EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 118, 262 y 401 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

4095-90-92-94

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA SÁNCHEZ VALADEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **8,266 ocho mil doscientos sesenta y seis**, otorgada en esta ciudad, el día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, a solicitud de la señora **ROSA VELIA SÁNCHEZ VALADEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA SÁNCHEZ VALADEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del once de septiembre del dos mil catorce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de noviembre de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MARIA SÁNCHEZ VALADEZ

4098-90-92

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante la fe de la Licenciada **SILVIA VERONICA DE LA ROSA FLORES**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintitrés de este Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS**, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10224 DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, comparecieron los señores **MARIA, ALEJANDRO, AURELIA y MONICA JOSEFINA**, de apellidos **ESTRADA LERMA**, con objeto de TRAMITAR LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **JOSE DOLORES ESTRADA VALENZUELA y RAMONA LERMA JACOBO** quienes fallecieron el 18 dieciocho de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve y el 9 nueve de Noviembre de 2006 dos mil seis respectivamente; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 3 de Noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE DOLORES ESTRADA VALENZUELA

4111-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 914/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ Y ESTIBALIZ LARA REYES, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado en fecha veintinueve de los actuales, por el C licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$628,758.64 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$419,172.42 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Con fundamento en los artículos 728, 729, 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Solar de Azaleas número 2441, lote 15, Manzana 9, del Fraccionamiento Villa Solares, Etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 131.3290 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 62, folio 62 del Libro 3964 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ

4099-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 752/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ERNESTINA VARGAS OLVERA, en contra de EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. ERNESTINA VARGAS OLVERA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el catorce de abril del año en curso; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, **se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DIAS comunes para ambas partes**, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente hábil, de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.
Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS

4100-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,271 del volumen 835 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de mayo del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores ENRIQUE, ABRAHA RAUL, MARCO ANTONIO, JESUS ALBERTO, LILIA ARACELY Y ALMA FABIOLA todos de apellidos ROBLES ROBLES, en su carácter de herederos sustitutos y además la ultima como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE ROBLES VILLA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 02 dos de junio del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante la fe de la Licenciada Claudia Cristina Campos Nuñez, Juez Menor Mixta en funciones de Notario publico por ministerio de Ley para el Municipio de Riva Palacio Chihuahua, Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como herederos sustitutos por partes iguales, a sus hijos ENRIQUE, ABRAHA RAUL, MARCO ANTONIO, JESUS ALBERTO, LILIA ARACELY Y ALMA FABIOLA todos de apellidos ROBLES ROBLES, y designo como Albacea a su hija ALMA FABIOLA ROBLES ROBLES, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 27 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ENRIQUE ROBLES VILLA

4127-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1230/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FIDEL ESCOBEDO POMPA Y TERESA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JSUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día catorce de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Hacienda Teseachi numero 9305-48 Lote 48 de la Manzana H del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa I A de esta ciudad, con una superficie de 160.1830 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 127 a folio 127 del Libro 4300 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$248,125.04 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 04/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$165,416.69 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 69/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FIDEL ESCOBEDO POMPA

4102-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1303/12**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS Y/O JESÚS TORRES GARCÍA**, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **JOSE DE JESUS CALDERON MEZA**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, el día trece de octubre del año en curso, a las trece horas con diecisiete minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE COSTA SERENA NUMERO 5068, LOTE 9, MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSÉ 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.4610 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14 DEL FOLIO 14 DEL LIBRO 4767 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0820 METROS CON CALLE COSTA SERENA.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.3520 METROS CON LOTE 10.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0820 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.3520 METROS CON LOTE 8.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- Notifíquese a la parte demandada este acuerdo y el que antecede, por medio de cedula, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, teniéndose en este acto por notificado a la actora. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE DE JESUS CALDERON MEZA

4103-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 850/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO CRUZ CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, el día catorce de Octubre del año en curso, a las doce horas con ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MONTEVIDEO NUMERO 3312, LOTE 109, MANZANA 137, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR ETAPA 22, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.5500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 57 DEL FOLIO 57 DEL LIBRO 4279 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.1500 METROS CON CALLE MONTEVIDEO.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.000 METROS CON LOTE 110.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.1500 METROS CON LOTES 120 Y 121.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.000 METROS CON LOTE 108.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$165,666.67 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RICARDO CRUZ CASTELLANOS

4104-90-92

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 549/13, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Licenciado Roberto Rodríguez Baggio y otros, apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, EN CONTRA DE **Jazmín Susana Covarrubias Sánchez**, existe un auto que a la letra dice. --

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de octubre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el día catorce de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jesús Torres García, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese a la demandada en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo que se hará por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados del Tribunal, toda vez que el presente juicio se sigue en su rebeldía. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 41, Manzana 8, de la calle Desierto Cochimi número 1787-41 del fraccionamiento Lomas del Desierto en esta ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 35, a folio 35, del libro 4905, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$209,462.98 pesos (doscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 98/100 Moneda Nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$139,641.98 pesos (ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 98/100 Moneda Nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los Licenciados Josué Zúñiga Martínez y/o Joaquín Mata Reyes y/o Eliana Martínez Lucio y/o Leonor Gabriela Caro Valverde y/o Carmen Ivonne Flores González. Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre del 2014

El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

JAZMIN SUSANA COVARRUBIAS SÁNCHEZ

4105-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS RENE ALCANTAR DE LEON

PRESENTE.-

En el expediente número 1072/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VERONICA VAZQUEZ FAVELA**, en contra de **LUIS RENE ALCANTAR DE LEON**, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICA POR EDICTOS JUICIO A PRUEBA)- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CARTORCE. -----

- - - Por recibido escrito de fecha quince de julio del año en curso, suscrito por **VERONICA VAZQUEZ FAVELA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se abre el presente **JUICIO A PRUEBA** por el término de **VEINTE DÍAS** comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas, por lo que notifiquesele el presente proveído al **C. LUIS RENE ALCANTAR DE LEON** por medio de **EDICTOS**, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, fijese un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LUIS RENE ALCANTAR DE LEON

4101-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 830/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS ACOSTA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día catorce de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Senderos del Carmen número 4005, lote 3, manzana 87 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro Etapa XI, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 71 a folios 72 del libro 4758 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$214,267.89 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$142,845.26 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE LUIS ACOSTA GONZALEZ

4106-90-92

-0-

AVISO

A los señores accionistas de Servicio Los Iguales, S.A. de C.V., se les comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, decretó un aumento de capital social en la parte variable por la cantidad de \$3'087,000.00 (tres millones ochenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante la suscripción y pago de 3'087,000 (tres millones ochenta y siete mil) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, de la Serie "E", habiendo adoptado entre otras, las resoluciones cuyo contenido a continuación transcribo.

Uno.- Se aprueba la propuesta de aumentar el capital social en su parte variable por la cantidad de \$3'087,000.00 (tres millones ochenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante pago en efectivo, mismo que estará representado por 3'087,000 (tres millones ochenta y siete mil) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, de la Serie "E".

Dos.- Se aprueba que la suma del aumento del capital social en su parte variable decretado sea suscrito y pagado por los actuales accionistas de la sociedad.

Tres.- Se aprueba que de conformidad con el artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, se publique el acuerdo de aumento de capital social en su parte variable decretado, con el objeto de que los accionistas ausentes en esta Asamblea, estén en condiciones de ejercer el derecho de preferencia que les corresponde en proporción al número de sus acciones para suscribir las nuevas acciones que se emitan, para lo cual contarán con un término de 15 quince días computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo de aumento de capital social en su parte variable decretado, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Cuatro.- Se aprueba que en caso de que después de la expiración del plazo de 15 quince días antes señalado, durante el cual los accionistas deberían ejercitar su derecho de preferencia que les corresponde y aún quedaren sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el Administrador Único, libremente a los mismos accionistas o a terceros.

Cinco.- Se aprueba que el accionista Abraham Yahir García Terrazas suscriba 1'700,000.00 (un millón setecientos mil) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, de la Serie "E", correspondientes al aumento de capital social en su parte variable decretado, en ejercicio de su derecho preferente de suscribir dicho aumento en la proporción al número de sus acciones.

Seis.- Se aprueba que el accionista Abraham Yahir García Terrazas pague en efectivo la suscripción de las acciones en cantidad total de \$1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Siete.- Emitanse 3'087,000 (tres millones ochenta y siete mil) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, de la Serie "E", a favor de los accionistas que suscriban y paguen el aumento de capital social en su parte variable decretado.

Ocho.- Se ordena realizar las anotaciones correspondientes en los Libros de Variaciones de Capital Social y Registro de Accionistas.

Lo que se hace de su conocimiento para el ejercicio del derecho de preferencia para la suscripción y pago del aumento de capital social en su parte variable decretado, en los quince días siguientes a la fecha de publicación de este aviso.

Chihuahua, Chih., a 30 de octubre de 2014

Yahir Garcia

ABRAHAM YAHIR GARCÍA TERRAZAS
Administrador Único de
Servicio Los Iguales, S.A. de C.V.

SERVICIO LOS IGUALES, SA DE CV

-0-

4107-90

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ

PRESENTE

En el expediente número 134/2014, relativo al juicio hipotecario promovido por los licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veinticinco de septiembre del año en curso, por EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Servicio de Administración Tributaria; Dirección de Seguridad Pública Municipal e Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ de la radicación del expediente 134/2014 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLES en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual

se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ

4108-90-92-94

-O-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de JOSE FRANCISCO DIAZ TARANGO, falleció el día 30 de septiembre del 2011, en esta ciudad de Chihuahua, mediante acta número 99,129 noventa y nueve mil ciento veintinueve, asentada en el volumen 103 ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 14 catorce de octubre del año dos mil catorce.- A solicitud de los señores MA. DE LOURDES GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DIAZ GARCIA, Cónyuge supérstite, y CYNTHIA LOURDES DIAZ GARCIA, herederos por estirpe en la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE FRANCISCO DIAZ TARANGO, y los señores MANUEL, CARMEN, VICTORIANO, LIDIA, GRACIELA ARMIDA, OLGA, e ISIDRO, todos de apellidos DIAZ TARANGO, herederos por cabeza, en la sucesión a bienes de JOSE MELECIO DIAZ BALCORTA, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestro hermano ISIDRO DIAZ TARANGO, y se le designo único y universal heredero y albacea. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció el día 30 de septiembre del 2011 en esta ciudad de Chihuahua.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE MELECIO DIAZ BALCORTA

4126-90-92

-O-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESÚS PORRAS LUJAN Y MANUELA ÁNGEL CHÁVEZ VILLAGRÁN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintitrés de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. OMAR GUERCA MAYNEZ, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MOISES SOSA LLERES NÚMERO 15701, LOTE6 MANZANA A-2, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, CON SUPERFICIE DE 64.2400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103, FOLIO 107 DEL LIBRO 3469 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$255,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos últimos avalúos, es decir, el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y el del perito tercero en discordia, y como postura legal la suma de \$170,600.00 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESUS PORRAS LUJAN

4109-90-92

-0-

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 286/2014 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA EN CONTRA DE MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA DIECINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

- - - CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - A sus autos en el Expediente Número 286/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veinticinco de septiembre del año en curso, por parte de la C. LIC. CLAUDIA MARIA VIZCAINO ROSAS en su carácter de persona autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora, y como lo solicita en primer término, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que la demandada diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia, y acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 281 y 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifiqúese el presente proveído a la demandada por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil.- - - NOTIFIQUESE:- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A 27 OCTUBRE DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ

4110-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE FRANCISCO DE LA ROSA MIRAMONTES, JOSE LUIS MORENO CHAVEZ Y ARTURO GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, SENORINA ALEJANDRA BONILLA NAVA, EN CONTRA DE BLANCA CORONA CORRAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado ARTURO GARCIA GARCIA, recibido el día veintiuno de octubre del año en curso. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en **TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE MONTE KENIA, LOTE 1, MANZANA 19, DE LA COLONIA QUINTAS CAROLINAS, CON UNA SUPERFICIE DE 200.6400 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 6626 a folio 176 del libro 2205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 728 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

BLANCA CORONA CORRAL

4116-90-91-92

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **13,152** del Libro **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BALTAZAR LOPEZ TERRAZAS**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **MANUELA GARCIA HERNANDEZ**, en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores **MARIA DE LOS ANGELES, JESUS, JOSE, BEATRIZ y SONIA**, todos ellos de apellidos **LOPEZ GARCIA**, y los señores **RAMON, GUERRERO, PERFECTO y MANUEL**, todos ellos de apellidos **LOPEZ GARCIA**, familiares más próximos del señor **BALTAZAR LOPEZ TERRAZAS**, quien falleció en esta ciudad, el treinta y uno de Diciembre del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 08 de Septiembre del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

BALTAZAR LOPEZ TERRAZAS

4117-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

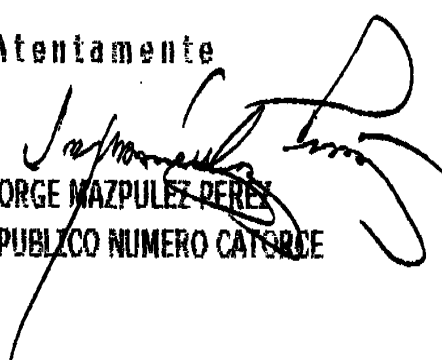
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,331 del Volumen 261 de fecha Veintisieste de Octubre del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor CARLOS CABELLO BURROLA, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron la señora SOLEDAD CECILIA SAENZ FIERRO, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Octubre 28 del 2014

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1086/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO VENEGAS GRANADOS, en contra de JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALFONSO CHÁVEZ GÓMEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA la radicación del expediente 1086/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que por el C. RAMIRO VENEGAS GRANADOS, por su propio derecho, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

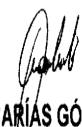
NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1336/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CC. ISAIAS MORENO LOPEZ Y ROSALINDA CRUZ PANTOJA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y Construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Valle de las Azucenas número 808, Lote 16, Manzana 8 del Fraccionamiento Valle Sur, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 103 a folio 103 del Libro 2494 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 144.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 15°17'59" mide 4.25 metros y colinda con Calle Valle de Azucenas; Al 2-3 SE 74°42'01" mide 17.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 NE 15°17'59" mide 8.75 metros y colinda con Lote 1; Al 4-5 NW 74°42'01" mide 12.50 metros y colinda con Calle Valle de Jazmín; Al 5-1 D=90°00'00", R=4.50 metros, ST=4.50 metros, LC=7.069 metros y colinda con Calles Valle del Jazmín y Valle de las Azucenas.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Provisional Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1242/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN EDUARDO URRUTIA ORTIZ Y LILIANA ENRIQUEZ CORCHADO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y del año en curso, del Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Bernardo No. 8235-12, Lote 12, Manzana 93, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 7, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 28 folio 28 del Libro 4843 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$382,666.67 (TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Octubre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DILLATREAD SA DE CV
R.F.C. DIL100920EEE
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	0
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0
INVENTARIOS	0
TOTAL CIRCULANTE	0

FIJO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OF	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MAQUINARIA	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0
TOTAL FIJO	0

SUMA DEL ACTIVO

Ana
Cristina García Palma.
ANA CRISTINA GARCIA PALMA

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	0
ACREEDORES	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
TOTAL CIRCULANTE	0

SUMA DEL PASIVO

CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
APORTACION PARA FUT AUM DE CAP	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL	0

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0
----------------------------------	---

SUMA DEL CAPITAL**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**

Raul Roberto Arzola Palma
RAUL ROBERTO ARZOLA PALMA

BALANCE DILLATREAD, SA DE CV

3829-84-87-90

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUIS ALFONSO RAMIREZ RDGZ.** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 228.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 59°17'52.91 W	20.000 MTS.	LUIS ALFONSO RAMIREZ RDGZ
2-3	S 30°42'07'09" E	11.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 59°52'15'49" E	20.000 MTS.	SOCORRO A. LUEVANO FORD
4-1	N 30°42'07'09" W	11.500 MTS.	CALLE CASTULO DE LA ROCHA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:10 P.M. DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. Leopoldo Eden Molina Corral
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

LUIS ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ

-0-

C. Mario Enrique García Almazán
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

4145-90-92

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MAXIMINO PORTILLO RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 285.470 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 46°32'34'04" W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 48°54'30'27" W	12.50 MTS.	DOLORES GUTIERREZ A.
3-4	N 39°47'01'46" E	21.80 MTS.	CALLE S/N
4-1	S 42°07'25'28" E	15.00 MTS.	MA. ELVA MOLINA H.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:12 DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. Leopoldo Eden Molina Corral
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

MAXIMINO PORTILLO RAMOS

-0-

C. Mario Enrique García Almazán
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

4147-90-92

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 316/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FLAVIO GALLEGOS BAEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día trece de octubre del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA CON la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes sociedad financiera de objeto limitado; Visto lo manifestado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble y terreno sobre el cual está construido, ubicado en la Calle Agustín Cheche Álvarez numero 905 (novecientos cinco) identificado como lote 29 (veintinueve) de la Manzana 10 (diez), del Fraccionamiento Jardines del Valle etapa I, con superficie de 130.70m² (ciento treinta punto setenta metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 116 (ciento dieciséis) a FOLIOS 117 (ciento diecisiete) del LIBRO 2810 (dos mil ochocientos diez) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - -Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa

asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

"(RUBRICAS)-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

FLAVIO GALLEGOS BAEZ

4133-90-92

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CONCEPCION SANCHEZ SALAS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 467.500 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°24'59.76" W	15.81 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 43°48'56.84" W	33.420 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	S 40°06'42.31" E	11.320 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 51°00'41.84" E	36.000 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.37 A.M. DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CONCEPCION SANCHEZ SALAS

4146-90-92

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos
que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO,
promovido por el señor MANUEL ARTURO GUERRA
LOPEZ y la señora MA. ESTHER ANDRADE ESCAMILLA
según el expediente 130/2009 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO
VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus
consecuencias legales, el matrimonio contraído por el
señor MANUEL ARTURO GUERRA LOPEZ y la señora
MA. ESTHER ANDRADE ESCAMILLA, mismo que fue
celebrado el día veintitrés de abril de mil novecientos
setenta y cinco, ante el Titular de la Séptima Oficialía
del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el
régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el
convenio que celebraron las personas citadas, y que
aparece reproducido en la parte considerativa de ésta
sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan
íntegramente.

CUARTO.- Quedado los solicitantes en aptitud de
contraer nuevas nupcias en cualquier momento, debido
a que ha transcurrido en exceso el termino estipulado por
el artículo 257 del Código Civil del Estado de Chihuahua,
puesto que los cónyuges se encuentran separados
físicamente desde hace aproximadamente doce años.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal
habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva,
mándese oficio con los insertos necesarios, al C.
Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado,
para que publique sus puntos resolutivos, así como
al C. Titular de la Séptima Oficialía del Registro Civil
de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio
correspondiente, y para que provea lo conducente, a
efecto de que se realice la anotación marginal en el acta
del matrimonio número 459, del libro número 21, a folio
número 237, y en la de nacimiento de cada uno de los

integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA
PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo
Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con
su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA
LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este
Tribunal el día diecisiete de marzo del año en curso,
suscrito por MARIA ESTHER ANDRADE ESCAMILLA Y
MANUEL ARTURO GUERRA LOPEZ, y toda vez que
los promoventes manifiestan estar conformes con la
sentencia emitida por este Juzgado, se declara que la
misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones
que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el
asunto como totalmente concluido, hágase devolución
de los documentos agregados al expediente, y expídase
copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y
398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado,
asimismo, por cuanto a los oficios que solicita, dígaselo
que se esté a lo ordenado mediante el resolutivo quinto
de la sentencia emitida por este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA
MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del
Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de
Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MA. ESTHER ANDRADE ESCAMILLA

90

-0-

OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. celebrada el 29 de septiembre del 2014, se
resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en \$1,113 M.N.
mediante reembolso y amortización de 1,113 acciones ordinarias, nominativas, de la serie
"A" a un valor de \$63.07 M.N.

El capital social mínimo fijo de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. quedó en
\$828,000.00 M.N., representado por 828 acciones ordinarias, nominativas de la serie "A",
con valor nominal de \$1,000 M.N. cada una.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de noviembre del 2014.

Enrique Muñoz C.

Sr. Enrique Muñoz Corral
Delegado de la Asamblea

OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ

4192-90

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA
los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO
VOLUNTARIO, promovido por el señor MIGUEL
ARMANDO AVILA ACOSTA y la señora
MARISELA AGUIRRE SERRATO según el
expediente 142/2009 y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de
DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus
consecuencias legales, el matrimonio contraído
por el señor MIGUEL ARMANDO AVILA ACOSTA
y la señora MARISELA AGUIRRE SERRATO,
mismo que fue celebrado el día dieciséis de
diciembre del año dos mil cuatro, ante el Titular
de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad
Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad
conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el
convenio que celebraron las personas citadas, y
que aparece reproducido en la parte considerativa
de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo
cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud
de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no
podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido
trescientos días de que se haya separado
físicamente de quien fue su marido o mediar el
requisito previsto por el artículo 257 del Código
Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad
conyugal habida entre las partes dentro del
presente juicio.

SEXTO.- Alcausare estado esta Sentencia Definitiva,
mándese oficio con los insertos necesarios, al C.
Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del

Estado, para que publique sus puntos resolutivos,
así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del
Registro Civil de esta ciudad, para que elabore
el acta de divorcio correspondiente, y para que
proporcione lo conducente, a efecto de que se realice
la anotación marginal en el acta del matrimonio
número 1252, del libro número 53, a folio número
143, y en la de nacimiento de cada uno de los
integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C.
LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ,
Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial
Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de
Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES
GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos,
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES
GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del
Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica;
que la resolución dictada con fecha dieciocho de
febrero del año dos mil nueve, no fue recurrida por
ninguna de las partes, haciéndose constar para
los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se
desprende de la misma, la anterior resolución
no fue impugnada dentro del término legal por
ninguna de las partes, se declara que la misma
ha causado ejecutoria, previas las anotaciones
que se hagan en el libro de Gobierno, archívese
el asunto como totalmente concluido, hágase
devolución de los documentos agregados
al expediente, y expídase copia certificada
de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 397
y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el
Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA
MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar
del Distrito Judicial Bravos, en unión de la
Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA
LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da
fe. DOY FE.

MIGUEL ARMANDO ÁVILA ACOSTA

90

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA,
los autos que integran el Juicio especial de
DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la
C. VIOLETA NOEMI PUENTES REGALADO,
en contra de RIGOBERTO ORONA PERALES,
según el expediente número 2044/2008 y ;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo que es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de
DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los
cónyuges celebraron un convenio para que
el trámite de divorcio se continuara por la vía
Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus
consecuencias legales, el matrimonio contraído
por los C. RIGOBERTO ORONA PERALES
y VIOLETA NOEMI PUENTES REGALADO,
celebrado el día seis de octubre del año dos mil
cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal,
ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro
Civil de Praxedis, G. Guerrero, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el
convenio que celebraron las personas citadas, y
que aparece reproducido en la parte considerativa
de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo
cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud
de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no
podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido
trescientos días de que se haya separado
físicamente de quien fue su marido o mediar el
requisito previsto por el artículo 257 del Código
Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia
definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios,
al C. Encargado de la Oficina del Periódico
Oficial del Estado, para que publique sus puntos

resolutivos, así como al C. Coordinador de las
Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para
que elabore el acta de divorcio correspondiente, y
para que por su conducto se haga del conocimiento
del Titular de la Primera Oficialía del Registro
Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, a fin
de que realice la anotación marginal en el acta
del matrimonio número 299, del libro número 53,
a folio 153 y en la de nacimiento de cada uno de
los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C.
Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ,
Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar
del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su
C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA
LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos,
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA,
del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito
Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la
resolución dictada con fecha seis de marzo del
año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna
de las partes, haciéndose constar para los fines
legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista, la constancia que antecede y como se
desprende de la misma, la anterior resolución
no fue impugnada dentro del término legal por
ninguna de las partes, se declara que la misma
ha causado ejecutoria, previas las anotaciones
que se hagan en el libro de Gobierno, archívese
el asunto como totalmente concluido, hágase
devolución de los documentos agregados
al expediente, y expídase copia certificada
de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con
fundamento e lo dispuesto por los Artículos 397
y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el
Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA
MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar
del Distrito Judicial Bravos, en unión de la
Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA
LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da
fe. DOY FE.

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

TERCERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 10845/2013 en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 00619/2013 por la cantidad de \$108,210.22 (Ciento ocho mil doscientos diez pesos 22/100 M.N), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral del inmueble embargado y que ha servido de base para la Primera y Segunda Almoneda, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda** del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

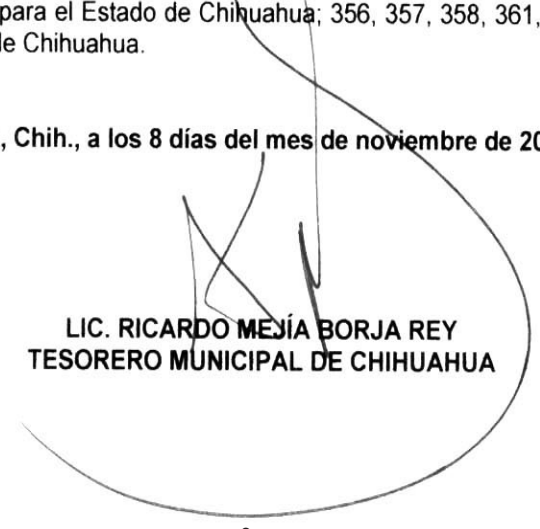
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
GUERRA CORDOVA MARIA	CALLE DECIMA NO. 3211, SANTA ROSA	1316	176	925	023-012-012	311.00	\$1'087,034.81

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua en cantidad de \$1'087,034.81 (Un millón ochenta y siete mil treinta y cuatro pesos 81/100 M.N). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$724,689.86 (Setecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 86/100 M.N) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$579,751.88 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$463,801.50 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos un pesos 50/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien inmueble, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Se fijan las **11:00 horas del día 25 de noviembre de 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 8 días del mes de noviembre de 2014, así lo resolvió y firma


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

TERCERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 10853/2013 en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 00620/2013 por la cantidad de \$136,077.65 (Ciento treinta y seis mil setenta y siete pesos 65/100 M.N), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral del inmueble embargado y que ha servido de base para la Primera y Segunda Almoneda, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda** del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
RINCON PIÑON FELIX	AV. MELCHOR OCAMPO No. 3409, SANTA ROSA	47	54	2970	024-004-018	569.00	\$3'166,417.19

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua en cantidad de \$3'166,417.19 (Tres millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 19/100 M.N). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$2'110,944.79 (Dos millones ciento diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 79/100 M.N) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$1'688,755.83 (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 83/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$1'351,004.66 (Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatro pesos 66/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien inmueble, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Se fijan las **11:00 horas del día 26 de noviembre de 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publiquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 8 días del mes de noviembre de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

TERCERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2298/2012 en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08850/2012 por la cantidad de \$233,379.87 (Dos cientos treinta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral del inmueble embargado y que ha servido de base para la Primera y Segunda Almoneda, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda** del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
VALDEZ RAMOS ALFONSO	CALLE JUAN ALDAMA GONZALEZ No. 2108, OBRERA	833	160	862	039-010-036	1850.17	\$5'099,087.91

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua en cantidad de \$5'099,087.91 (Cinco millones noventa y nueve mil ochenta y siete pesos 91/100 M.N). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$3'399,391.94 (Tres millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y un pesos 94/100 M.N) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$2'719,513.56 (Dos millones setecientos diecinueve mil quinientos trece pesos 56/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$2'175,610.85 (Dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos diez pesos 85/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien inmueble, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Se fija las **11:00 horas del día 28 de noviembre de 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 8 días del mes de noviembre de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ERNESTO DURAN SALCEDO y la señora CLAUDIA GUADALUPE GARCIA según el expediente 1861/2007 y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ERNESTO DURAN SALCEDO y la señora CLAUDIA GUADALUPE GARCIA, mismo que fue celebrado el día seis de abril del año dos mil, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del

Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00330, del libro número 0023, a folio número 0150, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA
los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO
VOLUNTARIO, promovido por los C. CLAUDIA
BRECEDA BAYLON y RICARDO DE LA CERDA
SOLIS, según el expediente 74/2009 y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es
procedente resolver y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de
DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus
consecuencias legales, el matrimonio contraído por
los C. RICARDO DE LA CERDA SOLIS y CLAUDIA
BRECEDA BAYLON, mismo que fue celebrado el
día trece de junio del año dos mil tres, ante el Titular
de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta
ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el
convenio que celebraron las personas citadas, y
que aparece reproducido en la parte considerativa
de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo
cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de
contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá
hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos
días de que se haya separado físicamente de quien
fue su marido o mediar el requisito previsto por el
artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente
resolución, gírese oficio con los insertos necesarios,
al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del
Estado, para que publique sus puntos resolutivos,
así como al C. Coordinador de las Oficialías del
Registro Civil de esta ciudad, para que elabore
el acta de divorcio correspondiente, y para que
proporcione lo conducente, a efecto de que se realice

la anotación marginal en el acta del matrimonio
número 504, del libro número 44, a folio número 91,
y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes
del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C.
LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez
Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos,
quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA
que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos,
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA,
del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial
Bravos, hace constar y certifica; que la resolución
dictada con fecha veinticuatro de febrero del año
dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las
partes, haciéndose constar para los fines legales a
que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista, la constancia que antecede y como se
desprende de la misma, la anterior resolución no
fue impugnada dentro del término legal por ninguna
de las partes, se declara que la misma ha causado
ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan
en el libro de Gobierno, archívese el asunto como
totalmente concluido, hágase devolución de los
documentos agregados al expediente, y expídase
copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo
anterior con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos
Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA
MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del
Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de
Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES
GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

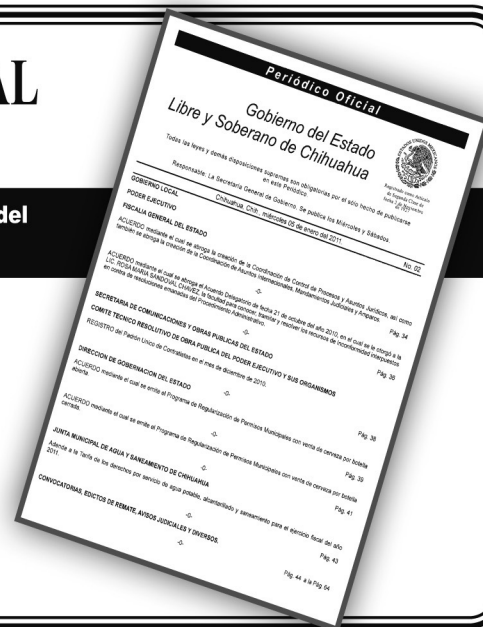
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx